

**FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012**

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-242453	CODIGO CATASTRAL	AAA0004WTHK
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION:	
RURAL		Diagonal 42 A Sur N° 1 C - 23	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	553	13/05/2016	21 Civil Municipal	BOGOTA D.C.

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0429	EMBARGO CON ACCIÓN REAL	0.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT. 860.007.335-4
JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO	C.C. 79.361.227
HELADIA JULICUE COICUE	C.C. 25.732.827

FIRMA DEL FUNCIONARIO



112

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 8
BOGOTA D.C.

OFICIO No. 0553
Mayo 13 de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302120150033900 DE
BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860007335-4 CONTRA JAIRO PULIDÓ
TIBAMOSO C.C. # 79361227 Y HELADIA JULICUE COICUE C.C. #
25732827

Comunico a usted, que este Despacho mediante proveído de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), dispuso oficiarle con el fin de indicarle que el embargo ordenado por auto del 25 de mayo de 2015, y comunicado a esa entidad con el oficio No. 1797 de Junio 10/2015, recae sobre la totalidad del inmueble, teniendo en cuenta que los aquí demandados son los propietarios del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-242453.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, inscribiendo la medida de embargo en debida forma y teniendo en cuenta la garantía real.

Atentamente.


BLADIMIRO REYES PEDRAZA
Secretario

0.7.16.



113

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 01:17:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-40359 se calificaron las siguientes matriculas:
242453

Nro Matricula: 242453

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0004WTHK
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 24 MZ D.2. HOY 50
- 2) DG 42A SUR 1C 23 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40359

Documento: OFICIO 553 del: 13-05-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1797 DEL 10/06/15 EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 110014003021201500339 RESPECTO QUE LA MEDIDA RECAE SOBRE LOS DOS PROPETARIOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354
A: JULICUE COICUE HEDALIA	25732827 X
A: PULIDO TIBAMOSO, JAIRO ALFONSO	79361227 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
					
					

ABOGADO 204,

22 JUN 2016

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



114

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 01:17:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-40359 se calificaron las siguientes matriculas:
242453

Nro Matricula: 242453

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0004WTHK
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 24 MZ D.2. HOY 50
- 2) DG 42A SUR 1C 23 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40359

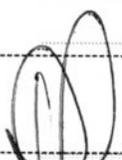
Documento: OFICIO 553 del: 13-05-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1797 DEL 10/06/15 EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 110014003021201500339 RESPECTO QUE LA MEDIDA RECAE SOBRE LOS DOS PROPETARIOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354
A: JULICUE COICUE HEDALIA	25732827 X
A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO	79361227 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma
	22 JUN 2016			
	ABOGADO,		LA GUARDA DE LA FE PUBLICA	

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

115

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDOS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CALLE 100 No. 100-100
TEL 899.999.007-0

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDOS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CALLE 100 No. 100-100

No. RADICACION: 2016-260421

MATRICULA: 505-242453

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

CERTIFICADO VALOR TOTAL: \$ 14.800.000
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-40359

FORMA DE PAGO EFECTIVO VAL: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 17-09-1974 RADICACION: 74062267 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-08-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0004WTHK COD. CATASTRAL ANT.: USU. 1969/ 1970
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 24, MANZANA D2, HOY 50, BARRIO SAN MARTIN DE LOBA, CON AREA DE 126,00 MTS CUADRADOS, LINDA: NORTE, EN DISTANCIA DE 6,00 MTS, COLINDA CON LA DIAGONAL 42-A SUR; ESTE, EN DISTANCIA DE 21,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 25; SUR, EN DISTANCIA DE 6,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 9; OESTE, EN DISTANCIA DE 21,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 23.-

COMPLEMENTACION:

QUE, SOCIEDAD ABONDANO PEREIRA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION APORTE DE SUS SOCIOS RAFAEL Y LUIS HERMANDO NEIRA VILLATE. POR ESCRITURA N.4555 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.963, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROBERTO MORALES R. Y OTROS POR ESCRITURA N. 186 DEL 21 DE FEBRERO DE 1949 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, Y POR COMPRA A LOS MISMOS POR ESCRITURA N.727 DE MARZO 8 DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. UNA TRADICION.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE 24 MZ D.2. HOY 50
- 2) DG 42A SUR 1C 23 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1974 Radicacion: 74062267 VALOR ACTO: \$ 298,500.00

Documento: ESCRITURA 8840 del: 05-12-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PEREIRA LTDA

A: ALVARO ABONDANO & CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-1977 Radicacion: 77030698 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 920 del: 10-03-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 8840 DEL 5-12-73 EN CUANTO A RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMPRADORA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PEREIRA LTDA

A: ALVARO ABONDANO PEREIRA Y CIA LTDA

60007081

60028931

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 77037090 VALOR ACTO: \$ 16,734.80

Documento: ESCRITURA 1877 del: 18-04-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARO ABONDANO PEREIRA Y CIA LTDA

A: RODRIGUEZ SUPELANO MARIA

60028931

24173373

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-242453

Pagina 2

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 03:12:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1979 Radicacion: 7902717 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 9702 del: 15-12-1978 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DRIGUEZ SUPELANO MARIA 24173373

A: GIL DE BUSTOS MARIA HONORIA 20047299 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 8165983 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2980 del: 10-07-1981 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE BUSTOS MARIA HONORIA 20047299

A: GARZON DE MUÑOZ MARIA MERCEDES 41574394 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-1991 Radicacion: 28722 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2157 del: 09-10-1990 NOTARIA UNICA de LA MESA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON DE MUÑOZ MARIA MERCEDES 41574394

A: ROJAS CORREDOR MARIA LILIA 20683644 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-2005 Radicacion: 2005-79735 VALOR ACTO: \$ 11,400,000.00

Documento: ESCRITURA 2402 del: 21-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CORREDOR MARIA LILIA 20683644

A: RAMIREZ DE GARCIA MARIA ARAMINTA 23617426 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116798 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9497 del: 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GARCIA MARIA ARAMINTA 23617426

A: JULICUE COICUE HEDALIA 25732827 X

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9497 del: 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 25.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JULICUE COICUE HEDALIA 25732827 X

DE: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 03:12:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116798 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9497 del: 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JULICUE COICUE HEDALIA 25732827 X
A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-06-2015 Radicacion: 2015-53456 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1797 del: 10-06-2015 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-339 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40359 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 553 del: 13-05-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1797 DEL 10/06/15 EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 110014003021201500339 RESPECTO
QUE LA MEDIDA RECAE SOBRE LOS DOS PROPETARIOS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: JULICUE COICUE HEDALIA 25732827 X
A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-242453

Pagina 4

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 03:12:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

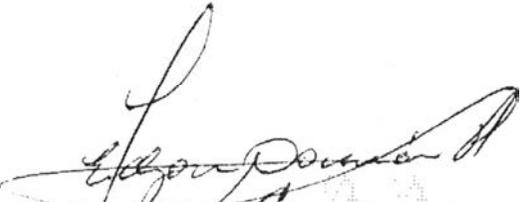
FIN DE ESTE DOCUMENTO

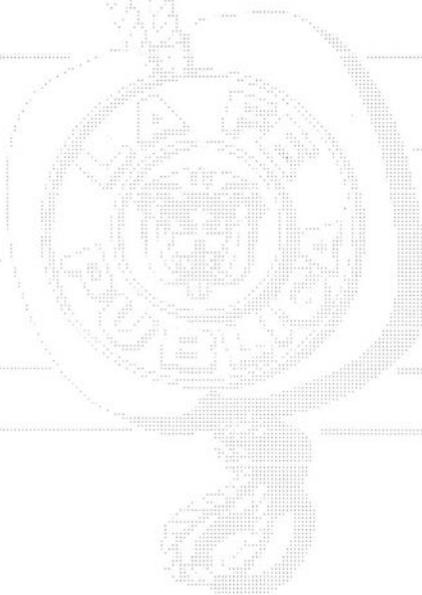
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL31

TUPO: 2016-260621

FECHA: 17-06-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

RAD No. 11001 40 03 021 2015 00339 00

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a Ordenar:

1. El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50S242453**, para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

Comisiónese con amplias facultades inclusive para designar secuestre, fijando como honorarios la suma de \$120.000.00.

Procede la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días, de conformidad con las facultades que otorga la ley, en los artículos 42 y 117 del C.G.P.

Líbrese comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
 Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTA
 Secretaria
 La anterior providencia se notifica por estado
 N° 021 Hoy 15 JUL 2016 8:00.a.m.
 BLADIMIRO REYES PEDRAZA
 SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 86

AL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA, ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 00339 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO PULIDO TIBAMOSA Y HELADIA JULICUE CICUE, se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL, Bogotá, D.C., once (11) de Julio de dos mil dieciseis (2106)- Debidamente registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble matriculado al folio No. 50S - 242453, se ordena el SECUESTRO, del inmueble. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA, ZONA RESPECTIVA, Con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios, la suma de \$120.000.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo predio urbano ubicado en EL LOTE 24 MANZANA D 2, HOY 50 – DIAGONAL 42 A Sur No. 1 C- 23 de esta ciudad, Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

EL DR. F. HUGO MARQUEZ MONTOYA, C.C. No. 17015475 y T.P. No. 5629 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 25 de Julio de 2016.

Cordialmente,

BLADIMIRO REYES PEDRAZA
Secretario

[Handwritten signature]
2016
10-28-16



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C. -
SECRETARIA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20175440014491

Fecha: 31-01-2017



120

Bogotá, D.C.

Doctora:

GLORIA ESPERANZA OSORIO

Juez Veintiuno Civil Municipal

Carrera 10 No. 14-33

Ciudad

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

36883 7-FEB-'17 11:42

Asunto : Devolucion de Despachos Comisorios

Respectado Señor Juez,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Paragrafo 1 del articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

“Parágrafo 1.- Los Inspectores de Policia no ejerceran funciones ni realizaran diligencias jurisdiccionales por comision de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”.

De conformidad con el memorando No. 20172000038683 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaria de Gestion Local de la Secretaria Distrital de Gobierno, procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en el formato adjunto, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policia perderan competencia para tramitarlos.

Cordialmente,

MARLEN LAGOS HERRERA

Inspectora 4C de Policia (e)

Proyectó: Victor Mora

Anexo: Un Folio

CALLE 31 C SUR No. 3-67 ESTE
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°-00236633 / N°-GP0218

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Rad: 10219
Folio 270

S Acta: 11597

Alcaldía Local de San Cristobal
Rad No 2016-042-008999-2

Fecha 16/09/2016 14:19:25 ->6
(OEM) JUZGADO VEINTIUNO CIVIL
044->Inspecciones de Policía San Cristobal



16 SEP 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

16-02-2017

DESPACHO COMISORIO No. 86

AL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA, ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 -- 00339 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO PULIDO TIBAMOSA Y HELADIA JULICUE CICUE, se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL, Bogotá, D.C., once (11) de Julio de dos mil dieciseis (2106)- Debidamente registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble matriculado al folio No. 50S - 242453, se ordena el SECUESTRO, del inmueble. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA, ZONA RESPECTIVA, Con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios, la suma de \$120.000.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo predio urbano ubicado en EL LOTE 24 MANZANA D 2, HOY 50 – DIAGONAL 42 A Sur No. 1 C- 23 de esta ciudad, Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

EL DR. F. HUGO MARQUEZ MONTOYA, C.C. No. 17015475 y T.P. No. 5629 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 25 de Julio de 2016.

Cordialmente,

BLADIMIRO REYES PEDRAZA
Secretario



Recebido:
2016092436



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-242453

124

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 17-05-1974 RADICACION: 74062267 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-08-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0004WTHK COD. CATASTRAL ANT.: USU. 1969, 1970
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 24, MANZANA DE HOY 50, BARRIO SAN MARTIN DE LOBA, CON AREA DE 126.00 MTS CUADRADOS, LINDA: NORTE, EN DISTANCIA DE 6.00 MTS. COLINDA CON LA DIAGONAL 42-A SUR; ESTE, EN DISTANCIA DE 21,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 25; SUR, EN DISTANCIA DE 6.00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 9; OESTE, EN DISTANCIA DE 21,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 23.-

IMPLEMENTACION:

QUE, SOCIEDAD ABONDANO PEREIRA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION APORTE DE SUS SOCIOS RAFAEL Y LUIS HERMANDO NEIRA VILLATE. POR ESCRITURA N. 4555 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1963, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROBERTO MORALES R. Y OTROS POR ESCRITURA N. 186 DEL 21 DE FEBRERO DE 1949 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, Y POR COMPRA A LOS MISMOS POR ESCRITURA N. 727 DE MARZO 8 DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. UNA TRADICION

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE 24 MZ D.2. HOY 50
- 2) DG 42A SUR IC 23 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1974 Radicacion: 74062267 VALOR ACTO: \$ 298,500.00

Documento: ESCRITURA 8840 del: 05-12-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PEREIRA LTDA

A: ALVARO ABONDANO & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-1977 Radicacion: 77030698 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 920 del: 10-03-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 8840 DEL 5-12-73 EN CUANTO A RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMPRADORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PEREIRA LTDA

60007081

A: ALVARO ABONDANO PEREIRA Y CIA LTDA

60028931

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 77037090 VALOR ACTO: \$ 16,734.80

Documento: ESCRITURA 1577 del: 18-04-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

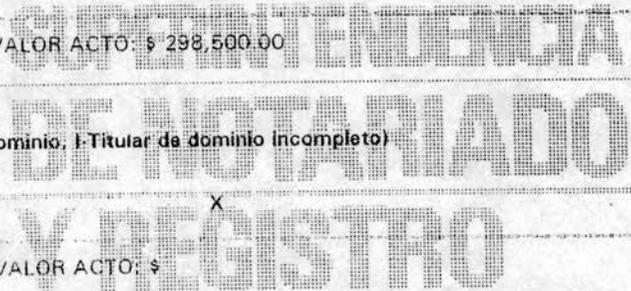
DE: ALVARO ABONDANO PEREIRA Y CIA LTDA

60028931

A: RODRIGUEZ SUPELANO MARIA

24173373

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-242453

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1979 Radicacion: 7902717 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 9702 del: 15-12-1978 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SUPELANO MARIA

24173373

A: GIL DE BUSTOS MARIA HONORIA

20047299 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 8165983 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2980 del: 10-07-1981 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE BUSTOS MARIA HONORIA

20047299

A: GARZON DE MUÑOZ MARIA MERCEDES

41574394 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-1991 Radicacion: 28722 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2157 del: 09-10-1990 NOTARIA UNICA de LA MESA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON DE MUÑOZ MARIA MERCEDES

41574394

A: ROJAS CORREDOR MARIA LILIA

20683644 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-2005 Radicacion: 2005-79735 VALOR ACTO: \$ 11,400,000.00

Documento: ESCRITURA 2402 del: 21-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CORREDOR MARIA LILIA

20683644

A: RAMIREZ DE GARCIA MARIA ARAMINTA

23617426 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116798 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9497 del: 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GARCIA MARIA ARAMINTA

23617426

A: JULICUE COICUE HEDALIA

25732827 X

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO

79361227 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9497 del: 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 25,000,000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JULICUE COICUE HEDALIA

25732827 X

DE: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO

79361227 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-242453

Pagina 3

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:58 a.m

125

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5497 del: 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JULICUE COICUE HEDALLIA 25732827 X

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-06-2015 Radicacion: 2015-53456 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1797 del: 10-06-2015 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-339 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40359 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 553 del: 13-05-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1797 DEL 10/06/15 EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 110014003021201500339 RESPECTO QUE LA MEDIDA RECAE SOBRE LOS DOS PROPETARIOS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: JULICUE COICUE HEDALLIA 25732827 X

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO 79361227 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA G.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MTRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-242453

Pagina 4

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:58 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

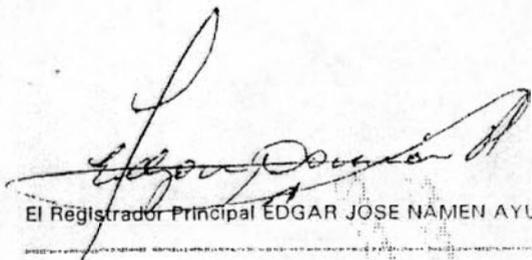
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-277925

FECHA: 29-06-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA PAZ



NOTARIA

926

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca



NOTARIA
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Teléfono: PBX: 743 0550 Fax: 622 6848

Calle 101 No. 45A-32

notaria47debogota@gmail.com

notaria47@cable.net.co

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 9497
FECHA: 16/Noviembre/2010

088562

ACTO O CONTRATO:
VENTA, HIPOTECA ABIERTA, PODER ESPECIAL,
OTORGANTES:
MARIA ARACELITA RAMIREZ DE GARCIA
MEDALIA JULIOE COQUE

RICARDO CUBIDES TERREROS

NOTARIO



ESCRITURA



MTI-BCS



01

NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.

129

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 9.497
NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIEZ (2.010).

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-242453.

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): US 20065.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

URBANO: RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA
CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, LOTE MARCADO CON EL
NÚMERO VEINTICUATRO (24) DE LA MANZANA D2, HOY 50
DISTINGUIDO CON LOS NÚMEROS UNO C - VEINTITRÉS (10
23) DE LA DIAGONAL CUARENTA Y DOS A SUR (42A SUR) DE
LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
D.C.



NATURALEZA DEL ACTO VALOR ACTO.

CODIGO	ESPECIFICACIONES	PESOS
0125	COMPRAVENTA	\$36.000.000
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$25.000.000
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (X) NO ().	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO - IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR(A,ES):

MARIA ARAMINTA RAMIREZ DE GARCIA 23.617.426

COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE(S):

JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO 79.361.227

HEDALIA JULICUE COICUE 25.732.827

ACREEDOR HIPOTECARIO:

BERDIO A. LEON R.
ABOGADO

BCSC S.A.

860.007.335-4



NOTARIO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), ante mí, **RICARDO CUBIDES TERREROS, NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

SECCION PRIMERA:
(0125) / COMPRAVENTA.

Compareció(eron): **MARIA ARAMINTA RAMIREZ DE GARCIA**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **23.617.426** expedida(s) en Guateque, de estado civil divorciada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) para el presente efecto se denominarán **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**, por una parte, y por la otra parte **JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **79.361.227** expedida(s) en la ciudad de Bogotá, D.C. y **HEDALIA JULICUE COICUE**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **25.732.827** expedida(s) en Toribio, de estado civil solteros, con unión marital de hecho entre sí, quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) por este instrumento transfiere(n) a favor de

6



128

EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a título de compraventa el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacífica que actualmente tiene(n) y ejerce(n), sin limitación alguna, junto con todos sus usos, anexidades y servidumbres de el(los) siguiente(s)

inmueble(s): **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, LOTE MARCADO CON EL NÚMERO VEINTICUATRO (24) DE LA MANZANA D2, HOY 50, DISTINGUIDO CON LOS NÚMEROS UNO C - VEINTITRÉS (1C-23) DE LA DIAGONAL CUARENTA Y DOS A SUR (42A SUR) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C;** lote consistente en un loca, una alcoba en ladrillo común, baño, cocina, patio embaldosinado, cubierta la construcción con teja eternit, dos portones en hierro, dos puertas en madera y sus correspondientes ventanas, un lavadero, también la línea telefónica número 207 1385.

Lote el cual cuenta con una cabida superficial de ciento veintiséis metros (126.00Mts) y sus linderos tomados del título de adquisición son los siguientes:

POR EL NORTE: en extensión de seis metros (6.00Mts), linda con el apartamento de la diagonal cuarenta y dos A Sur (42A Sur).

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00Mts), linda con el lote número nueve (9) de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En extensión de veintiún metros (21.00Mts), con el lote veinticinco (25) de la manzana.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veintiún metros (21.00Mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana y encierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50S-242453** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **US 20065.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s)

RICARDO CUBIDES JENES
Notario 4º del Circuito de Bogotá D.C.

ARGIO A. LEONAR
ABOGADO

objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -----

PARÁGRAFO TERCERO: En esta venta se incluye el derecho sobre la(s) línea(s) telefónica(s) instalada(s) en el inmueble. -----

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el (los) inmueble(s) así: Por compra hecha a **MARIA LILIA ROJAS CORREDOR**, mediante Escritura Pública Número Dos Mil Cuatrocientos Dos (2.402) de fecha veintiuno (21) de junio de Dos Mil Cinco (2.005) otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Circuito de Bogotá D.C.; debidamente registrada(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

TERCERA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El(los) inmueble(s) que por este instrumento se vende(n) es(son) de exclusiva propiedad de **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** no lo ha(n) enajenado por acto anterior al presente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de hipotecas, gravámenes, limitaciones al dominio, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendiente, no está constituido en patrimonio de familia inembargable. **EL(LA,LOS)**

VENDEDOR(A,ES) entregará(n) el(los) inmueble(s) con los impuestos prediales asumidos hasta la fecha de entrega del bien, y a partir de esa fecha por **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, en todo caso **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** saldrá(n) al saneamiento en los casos previstos en la Ley. -----

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El valor pactado por los contratantes como precio de venta es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000.00)**, el cual será pagado por **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** a **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** de la siguiente manera: -----

- a) La suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.00.000.00)**, que **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** declara(n) recibidos a entera satisfacción y. -----
- b) La suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA**



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

7 ✓

129

BOGOTÁ D.C., 19 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10219

SECUENCIA SISTEMA No: 11597

El Despacho Comisorio 86 del JUZGADO No. 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 16 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.

Jorge L. Barbosa Bonilla 3

JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



8
/30

INSPECCIÓN CUARTA " C " DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá , D.C. , Noviembre 29 de 2016

INFORME SECRETARIAL : Al Despacho de la señora inspectora informandole que se encuentra Despacho Comisorio No. 86 del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogota , D.C. fue recibido por Reparto correspondio a la Inspeccion 4C de Policia, pendiente para señalar fecha Sírvase Proveer.


VICTOR MORA
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN CUARTA " C " DISTRITAL DE POLICIA

Bogota, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA dentro del Comisorio No. 86 del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogota , D.C., se señala el día 16 DE FEBRERO DE 2017, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen , previa desanotación de los libros correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4 C de Policia (e).

CONSTANCIA . EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO
No. 073 DE FECHA _____

21 DIC 2016



a
131

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **467814**

Respetado doctor
ANATILDE AVILA NIETO
DIRECCION CARRERA 28 No. 10-40 OF 335A
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**
No. de Proceso: **11001999100420151021900**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**, ubicado en la **Calle 31 Sur N° 3C Este – 67, Casa de Justicia**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre 
EL SECRETARIO(A)
EDILBERTO VELOZA CALDERON



Fecha de designación: **jueves, 12 de enero de 2017 17:19:26**
En el proceso No: **11001999100420151021900**

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 21 CIVIL MPR

37618 23-FEB-17 15:27

132

01/17

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO
TIBAMOSO Y HELADIA JULICUE COICUE

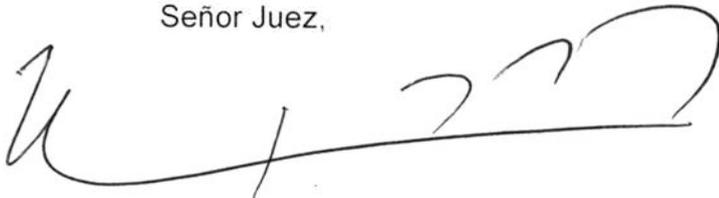
Exp.: 2015 - 339

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA PARA SECUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que el Despacho Comisorio N° 86 del 25 de julio de 2016, para el secuestro del inmueble hipotecado, fue devuelto por la Inspección de Policía, dado que a partir del 30 de enero dicha autoridad no está facultada para efectuar diligencias jurisdiccionales por comisión de jueces, según lo establecido en el art. 206 parágrafo 1° de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el secuestro del inmueble hipotecado.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Mixto Civil
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY

12 7 FEB. 2017

OBSERVACION

Memoria solicitando Fecha.
Para diligencia de Secretario.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

133

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11001400302120150033900

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y registrada como se encuentra la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-242453, para lo cual se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre. Se señalan como honorarios al auxiliar de la justicia que se designe, la suma de \$120.000.00. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Procede la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D. C. _____ 28 FEB. 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 11 de esta misma fecha.
El Secretario, 
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0084

AL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 339 DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSA Y HELADIA JULICUE COICUE, se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Febrero 27 de 2017 . -- Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 242453. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre, se señalan como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.000,00.- se comisiona al señor AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA . librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo predio urbano, ubicado en EL LOTE No. 24 MZ D . 2 HOY 50; DIAGONAL 42 A SUR NO.- 1 C - 23 (dirección de catastro), de esa ciudad. Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

EL ABOGADO HUGO MARQUEZ MONTOYA, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 9 de Marzo de 2017/.

Cordialmente,


CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



2017.
Humb. Chaves
cc 12147-92
30-23-17

134.

135

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400302120150033900

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 021 BOGOTA

Fecha : 01/06/2017
(dd/mm/aaaa)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302120150033900 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO y OTRA.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), de acuerdo a lo ordenado mediante auto del 09 de octubre del presente año, se le hace entrega a la parte demandante-Gilberto Gómez Sierra, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, el original de la demanda acumulada dentro del proceso en referencia junto con su respectivo traslado.

Lo anterior en 06 folios y 02 cds.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>			
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES:	<u>Jos María Pulido</u>	ACTORA	PASIVA
TELEFONO:	<u>3100602</u>		
DIRECCION:	<u>Kr 23 # 5117</u>		
FECHA:	<u>11/2/17</u>	FIRMA:	<u>J Pulido</u>
		c.c.	<u>41243919</u>

57

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

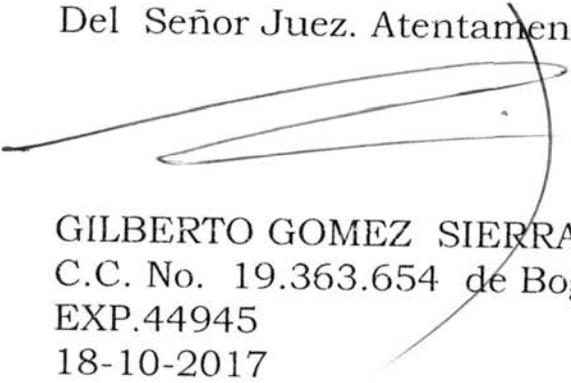
Juzgado de origen 25 S. Civil Municipal

D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1644
DE : BANCO DE BOGOTA acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : FELIPE ANDRES PIEDRAHITA PEREZ Y OTRO

Como interesado en el asunto de la referencia, al señor Juez manifiesto que autorizo a la señora LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación desglose y retire los documentos base de la acción en la demanda acumulada.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.44945
18-10-2017

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. el 8 OCT 2017 compareció, ante la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N°. 19.363.654 de Bogotá
T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMITENTE _____

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C. Abril 13 de 2018.-

Comedidamente me permito comunicarle al señor Secretario que el expediente No. 2005 – 339 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL contra HEDALIA JULICUE COICUE Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO, se envió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución.

Atentamente,



MANUEL ALEJANDRO ROJAS URREGO
Escribiente

República de Colombia



→ q con Eje

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 22 de Febrero de 2018

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

53877 14-MAR-2018 10:55

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso

Oficio No. **1089**

Señor(es):
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003018 **2018 00118 00**
DEMANDANTE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19.363.654
DEMANDADO: HEDALIA JULICUE COICUE C.C. 25.732.827 y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO C.C. 79.361.227

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 15 de febrero del año en curso decretó el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso con radicación **2015-00339** promovido por BANCO CAJA SOCIAL contra **HEDALIA JULICUE COICUE Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO** que cursa en ese despacho judicial. Se limita la medida a la suma de **\$11. 000.000 m/cte**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

.04
ejecucion.
CM.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY

23 APR 2018

OBSERVACION

Proceso enviado a ejecución

SECRETARIA

LUZ MARINER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00339 00

Librese oficio al Juzgado remitente informándole que el proceso de la referencia se encuentra en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, e indíquesele que el oficio precedente se estará remitiendo a dicha oficina.

Por secretaría remítase el anterior oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, para que sea tramitado dentro del proceso de la referencia.

Cúmplase,


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OFICIO No. 1402
Bogotá, D.C., Abril 26 de 2018

SEÑOR
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

JUZGADO 18 CIVIL MPAL
80671 8-MAY-'18 14:46

REF: EJECUTIVO No. 2015 – 339 DE BANCO CAJA SOCIAL VS. HEDALIA JULICUE COICUE Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Abril 26 de 2018, dictado dentro de las presentes diligencias, ordenó oficiar a usted, a fin de informarle que el expediente de la referencia se remitió al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Lo anterior dando respuesta a su oficio No. 1089 de febrero 22 de 2018, proceso ejecutivo No., 2018 – 118 de GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA HEDALIA JULICUE COICUE, así mismo se está enviando el mencionado oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

2289-2018 142

dot 5f

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72205 10-MAY-'18 15:51

OFICIO No. 1403
Bogotá, D.C., Abril 26 de 2018

SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO No. 2015 – 339 DE BANCO CAJA SOCIAL VS. HEDALIA JULICUE COICUE Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Abril 26 de 2018, dictado dentro de las presentes diligencias, ordenó oficiar a usted, a fin de remitirle el oficio No. 1089 de febrero 22 de 2018, proceso ejecutivo No. . 2018 – 118 de GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA HEDALIA JULICUE COICUE, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario





ESTADO GENERAL
DE LA REPUBLICA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

62

11 MAY 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

El embargo del remanente que se comunica en el anterior oficio, téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal, cuando a ello haya lugar.

Acúcese el recibo del mismo oficiando al Juzgado 18° Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0084 de fecha 18 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

144

OFICIO No. 2313

Bogotá D. C., 24 de mayo de 2018

Señor
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-021-2015-00339-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4 contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO C.C. 79.361.227 Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 21 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1089 del 22 de febrero de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 018 – 2018 -00118 de GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra HEDALIA JULICUE COICUE C.C. 25.73.827 JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO C.C. 79.361.227.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

JUZGADO 18 CIVIL MPRL

81413 06-MAY-18 16:12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1145514

Fecha: 23/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HEDALIA JULICUE COICUE	C	25732827	50	N
2	JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO	C	79361227	50	N
Total Propietarios:		2			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	9497	16/11/2010	BOGOTÁ D.C.	47	050S00242453

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 44 SUR IC 27 - Código postal: 110431

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 44 SUR IC 25

Dirección(es) anterior(es):

DG 42AS IC 23 FECHA:28/07/2005

DG 42A SUR IC 23 FECHA:29/08/2012

Código de sector catastral:

001321 50 20 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

US 20065

PIP: AAA0004WTHK

Número Predial Nal: 110010113042100500020000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

126.00

53.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 59,148,000.00	2018
2	\$ 57,494,000.00	2017
3	\$ 51,018,000.00	2016
4	\$ 51,493,000.00	2015
5	\$ 42,653,000.00	2014
6	\$ 35,354,000.00	2013
7	\$ 27,611,000.00	2012
8	\$ 23,774,000.00	2011
9	\$ 22,231,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AA2CCC58A521

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO Y HELADIA JULICUE COICUE

Exp. 2015 - 339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que el inmueble hipotecado, fue secuestrado en diligencia llevada a cabo el pasado 8 de agosto.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., aporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual, el avalúo catastral del inmueble mencionado, correspondiente al año 2018, asciende a la suma de **\$59.148.000.**

Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma **\$88.722.000,** la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Asesor 2p
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
1437
09677 24-AUG-18 11:10



Consejo Superior de la Judicatura

Recurso de amparo
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2018

Al despacho del señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Defensor(a) (a) _____ **ARC**

10/08/18
OF. EJEC. CIVIL
216
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-00339-00

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que dentro del presente asunto aún no se han aportado los originales del despacho comisorio No. 0084 diligenciado por la entidad que lo realizará.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ**

<p>Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá</p> <p>Por anotación en estado N° 156 de fecha 05 de septiembre de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretaria</p>  <p>_____ JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
--



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca

148

de esta c.w

DESAJ18 - CS - 7803

Bogotá, D.C.,

Señores
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0084

?

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 21 folios

JUZGADO 21
 AUG31*18 AM 11:38 053668





REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0084

AL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.
AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 339 DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOS Y HELADIA JULICUE COICUE, se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Febrero 27 de 2017. -
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 242453. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre, se señalan como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.000,00.- se comisiona al señor AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo predio urbano, ubicado en EL LOTE No. 24 MZ D . 2 HOY 50; DIAGONAL 42 A SUR NO.- 1 C - 23 (dirección de catastro), de esa ciudad. Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

EL ABOGADO HUGO MARQUEZ MONTOYA, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 9 de Marzo de 2017.

Cordialmente,

CÉSAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



150

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11001400302120150033900

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y registrada como se encuentra la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-242453, para lo cual se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre. Se señalan como honorarios al auxiliar de la justicia que se designe, la suma de \$120.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Procede la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ()

Gloria Esperanza Osorio O.
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
 Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA

Bogotá, D. C. 12 8 FEB. 2017

Verificado por anotación en ESTADO

No. 11 de esta misma fecha.

El Secretario, *X*
 CESAR CAMILO FARGAS DEZ

2

2442

32
A

DB - 02
GK02607353



PRIMERA CERTA

DE LA ESCRITURA N° 06467

FECHA : 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012
ACTO : VENTA E HIPOTECA -HIPOTECA 70%
OTORGANTES : PATINO DE RESTREPO MARIA CRISTINA
QUELLAR GARCIA CLARA CAROLINA
BANCO CATA SOCIAL
Matricula : 500-776675

Notaría
32
ABELARDO
DE LA ESPRIELLA

JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3102751 Fax: 3461138
e-mail: notaria32@telmex.net.co

3



Impresión pública de Colombia



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITOR

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 6467
 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE --
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS --
 (22) DE OCTUBRE -----
 DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) -----
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS
 (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 500-776675-----
 REGISTRO(S) CATASTRAL(S) NUMERO(S): D6 A T83 1 155.--
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)-----
 BOGOTÁ, D,C, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-----
 INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO NÚMERO
 QUINIENTOS DIECIOCHO(518) / QUE HACE PARTE DE LA
 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "ARANDA DE DUERO" UBICADA EN LA
 CARRERA SETENTA Y NUEVE D (79D) NÚMERO SIETE A
 CINCUENTA Y NUEVE (7 A - 59) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125-COMPRAVENTA	\$115.000.000.00
0205-HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	✓ \$ 80.000.000.00
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI (-) NO (xx)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION

MARIA CRISTINA DE LA TRINIDAD PATIÑO DE RESTREPO C.C.24.289.462	
JAIRO ENRIQUE ALONSO MONTENEGRO	C.C.10.478.542
CLARA CAROLINA CUELLAR GARCIA	C.C.51.949.804
BANCO CAJA SOCIAL	NIT. 860.007.335-4

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante la NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo NOTARIO (A) --



3 152

Notaria S.A. No. 89090-0340

4 103

ENCARGADA ES JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA - - - - -

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos.

PRIMERA COMPARECENCIA

COMPRAVENTA

Compareció **MARÍA CRISTINA DE LA TRINIDAD PATIÑO DE RESTREPO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.289.462 expedidas en Manizales, quien obra en nombre propio, de estado civil viuda, con sociedad conyugal disuelta y liquidada y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y **manifesto**.

PRIMERA.- OBJETO: Que transfieren a título de venta real y efectiva en favor de **JAIRO ENRIQUE ALONSO MONTENEGRO Y CLARA CAROLINA CUELLAR GARCIA**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédula de ciudadanía número 19.478.542 Y 51.919.804 expedidas en Bogotá, respectivamente, de estado civil solteros con unión marital de hecho, y quienes en adelante para los fines y efectos del presente contrato se dehominaran **LOS COMPRADORES**, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS DIECIOCHO(518) QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "ARANDA DE DUERO" UBICADA EN LA CARRERA SETENTA Y NUEVE D (79D) NÚMERO SIETE A CINCUENTA Y NUEVE (7 A - 59) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Urbanización Castilla La Nueva Agrupación de Vivienda construida sobre el lote A' de la Manzana H-67 de dicha Urbanización que tiene un área aproximada de dos mil seiscientos ~~diecisiete~~ metros cuadrados (2.617.34 M2) con registros catastrales número BS 41262 Y FONT 4064 y comprendido dentro de los linderos generales tomados de la promesa de compraventa englobamiento y desenglobamiento mediante escritura pública número Seiscientos Ochenta y Seis (686) del Trece (13) de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1.983), otorgada en la notaria Veintiuna (21) del Círculo de Bogotá D.C.: -----

NORORIENTE: Entre los mojones cuarenta y tres (43) y cuarenta y cuatro (44) en longitud de cuarenta metros (40.00 mts), con la Diagonal séptima A (7 A).

SURORIENTE: En línea quebrada de sesenta y un metros con ochenta y un



decímetros (61.81 mts), del mojón número cuarenta y tres (43) al mojón número veintiuno (21) con la transversal ochenta y tres (83) y en longitud de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 mts), entre los mojones veintiocho (28) y veintisiete (27) con el lote B' de la manzana H-67. -----

SUROCCIDENTE: Entre los mojones veintiuno (21) y veintiocho (28) , en longitud de diez metros ochenta centímetros (10.80 mts), entre los mojones veintisiete (27) y veintiséis (26) en longitud de dieciséis metros con sesenta centímetros (16.60 mts), y entre los mojones veinticinco (25) y veinticuatro (24) en longitud de catorce metros y cinco centímetros (14.05 mts), con el lote B 'H-67. -----

NOROCCIDENTE: Entre los mojones veintiséis y veinticinco (26 y 25), en longitud de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 mts), con el lote B' de la Manzana H-67 y entre los mojones veinticuatro y cuarenta y cuatro (24 y 44) en longitud de sesenta y dos metros siete centímetros (62.07 mts) con la transversal ochenta y cuatro (84). -----

El folio de matricula inmobiliaria del Lote A' de la Manzana H-67 es el número 050-0716053. -----

El lote sobre el cual se encuentra edificada sobre el lote A de la Manzana H-67 de dicha urbanización que tiene un área aproximada de dos mil seiscientos diez y siete metros cuadrados - treinta y cuatro decímetros cuadrados (2.617.34 m2) con un área privada de sesenta y un metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (61.94 M2) su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) y sus linderos, muros estructurales y fachadas comunes de por medio son: En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancia de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts), con zona común (hall, escalera, vacío sobre zona común antejardín). En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3) , en distancia de cinco metros cincuenta y cinco centímetros(5.55 mts), con vacío sobre la zona común antejardín. En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancia de nueve metros sesenta y cinco centímetros (9.65 mts), con el apartamento número quinientos uno (501) y con vacío sobre zona común (antejardín). En línea quebrada entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), en distancias sucesivas de dos metros setena y cinco centímetros (2.75 mts),



Impreso en agosto de 2012 por Polypoint Editorial

República de Colombia
Unión Notarial
Notario Público de Bogotá

Papel notarial para uso exclusiva de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



cuarenta centímetros (0.40 mts), cuatro metros diecisiete centímetros (4.17 mts), con vacío sobre zona común (zona verde y dura). En línea quebrada entre los puntos cinco (5) y encierra en el punto uno (1), en distancias sucesivas de cinco metros cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), un metro treinta y siete centímetros (1.37 mts), con el apartamento número quinientos diecisiete (517) con zona común (hall). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común de concreto que lo separa del nivel cinco (cuarto piso). CENIT: Con la cubierta común. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina ropas, tres (3) alcobas y baño, como aparece indicado en los planos los ductos y muros estructurales que se encuentran en su interior son de propiedad común.-----

Al inmueble objeto de este contrato le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-776675 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la cédula catastral número D6 A T83 1 155.-----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención sobre cabida, linderos, y demás especificaciones, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: "LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ARANDA DE DUERO"- PROPIEDAD HORIZONTAL está sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de acuerdo a la ley 675 de 2001, según consta en la escritura pública número Ocho (08) del Diez (10) de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (1.984), otorgada en la notaria Veintitrés (23) del Circulo de Bogotá D.C., reformada por escritura pública número Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro (2.184) del Diecinueve (19) de Junio de Dos Mil Tres (2.003), otorgada en la notaria Veintitrés (23) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula matriz 50C-716053 y en todos los de este derivados.-----

SEGUNDA.-TRADICIÓN: EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto del presente contrato por Adjudicación en Sucesión de ALBERTO RESTREPO OSPINA, mediante Escritura Pública Número Cuatro Mil Sesenta y Dos (4.062) del Trece (13) de Agosto de Dos Mil Doce (2.012), otorgada en la notaria Trece (13) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-776675 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

TERCERA.-LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL VENDEDOR garantiza que ejerce(n) la plena propiedad y la posesión real y material que no lo ha(n)



03/18/2012 1804SKY996e00C
Impreso en agosto de 2012 por Polyprint Editor
URIBE
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C-6601888065

enajenado a ninguna persona antes de ahora el(los) inmueble(s) mencionado(s) en este contrato y declara(n) que hará(n) la entrega y tradición libre de demandas, embargos, registro de demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias del dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra(n) sometido el(los) inmueble(s) conforme se indicó.-----

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente venta es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que LOS COMPRADORES pagaran a EL VENDEDOR así: a.-) La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MONEDA CORRIENTE** que EL VENDEDOR, declaran recibidos a entera satisfacción. b) El saldo o sea la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que serán cancelados con el producto del crédito otorgado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, que se garantizará con hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el(los) inmueble(s) objeto de éste contrato.-----

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes contratantes renuncian expresamente al ejercicio de cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato y por consiguiente otorgan este título de manera firme e irresoluble.-----

QUINTA.-ENTREGA DEL(LOS) INMUEBLE(S): Que EL VENDEDOR hará entrega real y material a LOS COMPRADORES una vez reciba el cheque o le sea consignado en su cuenta el saldo pendiente por parte del **BANCO CAJA SOCIAL** -----

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes contratantes renuncian expresamente al ejercicio de cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato y por consiguiente otorgan este título de manera firme e irresoluble.-----

SEXTA.- SERVICIOS: Que la(s) unidad(es) privada(s) objeto del presente contrato se encuentra(n) dotada(s) de los servicios públicos, de agua,



alcantarillado, luz, gas y la línea telefónica número 2 92 23 50, encontrándose a paz y salvo por estos servicios. -----

PARAGRAFO: Cualquier valor por tales conceptos que se liquiden con posterioridad a la fecha de esta escritura serán asumidos en su totalidad por LOS COMPRADORES. Igualmente el inmueble se encuentran a paz y salvo por concepto de contribuciones, tasas, o derechos de cualquier entidad, impuesto predial o complementarios, los cuales a partir de la fecha y que se generen con posterioridad correrán por cuenta de los propietarios en la proporción que adquieran.-----

SEPTIMA.- GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Los gastos que se ocasionen con esta escritura de compraventa serán pagados así: -----

a) Los notariales de la venta por partes iguales entre los contratantes, los impuestos de beneficencia y Registro los asumirá(n) LOS COMPRADORES. ---

b) Los notariales e impuestos de Beneficencia y Registro por concepto de la hipoteca que LOS COMPRADORES constituye(n) por esta escritura a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, son de cargo exclusivo de el(la)(los) mismo(a)(s) comprador(a)(es).-----

c) La retención en la fuente, si a ella hubiere lugar por cuenta de EL VENDEDOR exclusivamente.-----

OCTAVA.- SANEAMIENTO: EL VENDEDOR en todos los casos de Ley responderá(n) por el saneamiento del(los) inmueble(s).-----

DÉCIMA.- PROMESA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrita el **TREINTA (30) DE AGOSTO DOS MIL DOCE (2.012)**.-----

Presentes: **JAIRO ENRIQUE ALONSO MONTENEGRO Y CLARA CAROLINA CUELLAR GARCIA**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédula de ciudadanía número 19.478.542 Y 51.919.804 expedidas en Bogotá, respectivamente de estado civil solteros con unión marital de hecho, y quienes en el texto de este contrato se les ha denominado LOS COMPRADORES y manifestaron:-----



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00655
DESPACHO COMISORIO No. 0084

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión.

Señálese el día **11 de Julio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAJE SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 42 Hoy 03/07/2018

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO

Secretaria



136

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **59026**

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920180065500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **jueves, 21 de junio de 2018 5:08:01 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920180065500**

Señora:

JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No.84 DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Ref Proceso Ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO.

ASUNTO: FIJAR NUEVA FECHA PARA SECUESTRO.

Mediante el presente escrito apporto poder de sustitución dirigido a su Despacho.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente a su señoría, que se fije pronta nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia referida, ya que el pasado 11 de julio, no se pudo realizar porque el poder estaba dirigido a funcionarios diferentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Señora Juez,


NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
C.C. 52.764.431 de Bogotá
T. P. 112.582 del C. S. de la J.
Celular 3112082486
nidiairline@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 18/07/2018
Hora: 8:16 am
Quien Recibe: RaceltB
Folios: 2.

Señor
JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

Despacho Comisorio No. 84 del 9 de Marzo del 2017, del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO Y HELADIA JULICUE COICUE

Exp.: 2015 - 339

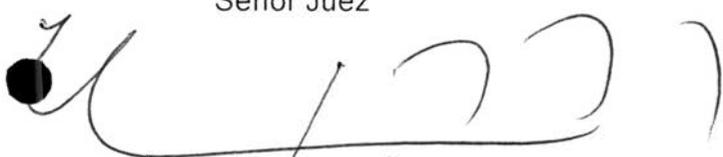
ASUNTO: SUSTITUCIÓN EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas sus facultades, a la Dra. **NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.764.431 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 112.582 del C. S. de la J, a fin de que realice la diligencia de secuestro a la cual se refiere el Despacho Comisorio.

Sírvase Señor Juez, reconocer a la Doctora RODRÍGUEZ PIÑEROS, como apoderada de la entidad demandante, única y exclusivamente para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro antes mencionado.

Finalmente, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que el presente memorial no requiere presentación personal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 244 del C.G.P. pues se presume auténtico.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Acepto



NIDIA AIRLINE RODRÍGUEZ PIÑEROS
C. C. No. 52.764.431 de Bogotá
T. P. No. 112.582 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2018-00655
DESPACHO COMISORIO No. 0084

Bogotá D.C., Doce (12) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta la sustitución de poder y el memorial radicado en el Despacho el día 12/07/18, por un lado, se le reconoce personería jurídica a la DRA NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.764.431, en los términos del poder conferido, y por otro, se fija el día 19/07/2018, como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia ordenada por el Despacho Comisorio de la referencia.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 44
Hoy 13/07/2018

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

NIDIA A. RODRIGUEZ P
Abogada

Señor:

E. S. D.

Despacho Comisorio No. 84 del Juzgado Civil Municipal de Bogotá.
de Bogotá D.C.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Banco Caja Social S.A.
contra Jairo Alfonso Polido

Exp.:

ASUNTO: SUSTITUCION EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS, apoderada en sustitución para realizar la diligencia de secuestro, al Señor Juez y/o Alcalde comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas sus facultades, al Dr Alexander Padilla Padilla, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.124.366 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional No. 288508 del C S de la J. a fin de que realice la diligencia de secuestro encomendada, programada por su Despacho para el día 19 de julio de 2018.

Sírvase Señor Juez, reconocer al Dr Alexander Padilla Padilla como apoderado de la entidad demandante, única y exclusivamente, para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro mencionado

Finalmente, al señor Alcalde me permito indicar, que al presente memorial no se le efectúa presentación personal por cuanto se presume autentico, conforme lo disponen los artículos 74 y 244 del C.G.P.

Señor Alcalde,


NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
C.C. 52.764.431 de Btá
T. P. 112.582 del C. S. de la J.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.	
CORRESPONDENCIA	
Recibido Hoy:	19/07/18
Hora:	9.12 am
Quien Recibe:	Facelers
Folios:	

ACEPTO: Alexander Padilla Padilla

C.C. No. 80.124.366 de Btá.
T.P. No. 288508 del C S de la J.

JUZGADO SETENTA Y UNO 71 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

AUTENTICACION FIRMA

18 JUL 2018

Bogotá, D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente por

Nidia Airline Rodríguez Pínceros

C.C. No. 52.764.431 de Bogotá

T.P. No. 112.582 del C.S.J., quien manifestó que la firma
impuesta corresponde a su puño y letra y es la que utiliza
en sus actos públicos y privados...

El Compareciente.



M/D A AIRLINE RODRIGUEZ PINCEROS

ACEPTO

C.C. No. 52.764.431 de Bogotá
T.P. No. 112.582 del C.S.J. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180711545313745827

Nro Matrícula: 50S-242453

Página 1

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 08:15:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 17-09-1974 RADICACIÓN: 74062267 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-08-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0004WTHKCOD CATASTRAL ANT: USU 1969/ 1970

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 24, MANZANA D2, HOY 50, BARRIO SAN MARTIN DE LOBA, CON AREA DE 126,00 MTS CUADRADOS, LINDA: NORTE, EN DISTANCIA DE 6,00 MTS. COLINDA CON LA DIAGONAL 42-A SUR; ESTE, EN DISTANCIA DE 21,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 25; SUR, EN DISTANCIA DE 6,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 9; OESTE, EN DISTANCIA DE 21,00 MTS, COLINDA CON EL LOTE 23.-

COMPLEMENTACION:

QUE. SOCIEDAD ABONDANO PEREIRA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION APORTE DE SUS SOCIOS RAFAEL Y LUIS HERMANDO NEIRA VILLATE. POR ESCRITURA N.4555 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROBERTO MORALES R. Y OTROS POR ESCRITURA N. 186 DEL 21 DE FEBRERO DE 1949 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, Y POR COMPRA A LOS MISMOS POR ESCRITURA N.727 DE MARZO 8 DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. UNA TRADICION.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 42A SUR 1C 23 (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 24 MZ D.2. HOY 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1974 Radicación: 74062267

Doc: ESCRITURA 8840 del 05-12-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$298,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PEREIRA LTDA

A: ALVARO ABONDANO & CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-1977 Radicación: 77030698

Doc: ESCRITURA 920 del 10-03-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 8840 DEL 5-12-73 EN CUANTO A RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMPRADORA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PEREIRA LTDA

NIT# 60007081

A: ALVARO ABONDANO PEREIRA Y CIA LTDA

NIT# 60028931 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1977 Radicación: 77037090

Doc: ESCRITURA 1877 del 18-04-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,734.8

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARO ABONDANO PEREIRA Y CIA LTDA

NIT# 60028931

162



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180711545313745827

Nro Matrícula: 50S-242453

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 08:15:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ SUPELANO MARIA

CC# 24173373 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1979 Radicación: 7902717

Doc: ESCRITURA 9702 del 15-12-1978 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SUPELANO MARIA

CC# 24173373

A: GIL DE BUSTOS MARIA HONORIA

CC# 20047299 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1981 Radicación: 8165983

Doc: ESCRITURA 2980 del 10-07-1981 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE BUSTOS MARIA HONORIA

CC# 20047299

A: GARZON DE MUJOS MARIA MERCEDES

CC# 41574394 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-1991 Radicación: 28722

Doc: ESCRITURA 2157 del 09-10-1990 NOTARIA UNICA de LA MESA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON DE MUJOS MARIA MERCEDES

CC# 41574394

A: ROJAS CORREDOR MARIA LILIA

CC# 20683644 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79735

Doc: ESCRITURA 2402 del 21-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CORREDOR MARIA LILIA

CC# 20683644

A: RAMIREZ DE GARCIA MARIA ARAMINTA

CC# 23617426 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-116798

Doc: ESCRITURA 9497 del 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE GARCIA MARIA ARAMINTA

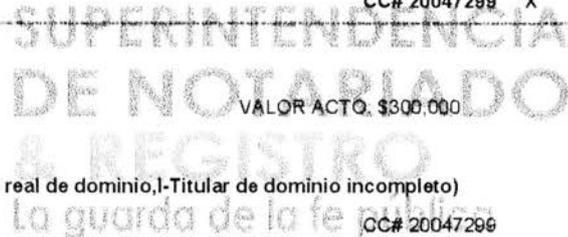
CC# 23617426

A: JULICUE COICUE HEDALIA

CC# 25732827 X

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO

CC# 79361227 X



14

163



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711545313745827

Nro Matrícula: 50S-242453

Página 3

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 08:15:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-116798

Doc: ESCRITURA 9497 del 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 25.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JULICUE COICUE HEDALIA

CC# 25732827 X

DE: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO

CC# 79361227 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-116798

Doc: ESCRITURA 9497 del 16-11-2010 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JULICUE COICUE HEDALIA

CC# 25732827 X

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO

CC# 79361227 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-06-2015 Radicación: 2015-53456

Doc: OFICIO 1797 del 10-06-2015 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-339

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO

CC# 79361227 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-40359

Doc: OFICIO 553 del 13-05-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1797 DEL 10/08/15 EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 110014003021201500339 RESPECTO QUE LA MEDIDA RECAE SOBRE LOS DOS PROPETARIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: JULICUE COICUE HEDALIA

CC# 25732827 X

A: PULIDO TIBAMOSO JAIRO ALFONSO

CC# 79361227 X ✓

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

15.

164



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711545313745827

Nro Matrícula: 50S-242453

Página 4

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 08:15:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-274498

FECHA: 11-07-2018

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ABC JURIDICAS S.A.S.

AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de SECUESTRE, mediante el presente documento faculto expresamente a él(la) señor(a): Diana Milena Serna, mayor de edad, identificado(a) tal y como aparece bajo su firma, para que en nombre y representación de la empresa asista a las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular dentro del proceso No. 2015-00339, D.C. No. 0084, con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S., revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos, entre otras acciones permitidas por la Ley a fin de obtener el correcto ejercicio por cuenta del cargo.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente,

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA:

C.C. No. 102630002 de Bogotá

Calle 12C No. 7-33 oficina 502 Bogotá D.C., Tels.: 3208575462 abcjuridicas7825@gmail.com



EL PRESENTE DOCUMENTO
SE AUTENTICA CON
ESPACIOS EN BLANCO

Notaria **7a**

NOTARIA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue
presentado por:

CRUZ CARRILLO FAVIAN
RICARDO Identificado con C.C.
79800492

Y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto



Bogotá D.C., 2018-07-09 08:56:37

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2nbtx



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
7655 del 7 de Julio de 2018





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118120379122F2

6 DE JUNIO DE 2018 HORA 11:52:43

0118120379

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abcjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abcjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

FECHA

NO. INSC.

Constanza del P.H. Puentes Trujillo

166

17

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118120379122F2

6 DE JUNIO DE 2018 HORA 11:52:43

0118120379

PAGINA: 2 de 2

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

161

19

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis Antonio Pineda A.', is written in a cursive style.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

Matrícula No. ⁵⁰⁵ 242453

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble ubicado(s) en la dirección Dj 42A sur # 10-23 lote 24 Hz D.2 hoy 50. Calle 44 sur # 10-27
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 0084 Proveniente del Juzgado Veintiuno (21) Civil Mural de BTA dentro del proceso Hipotecario Fecha: 19/07/18
 con radicado 2015-00339 de Banco Caja Social contra Jairo Alfonso Polido Tibameca y Heladia Juliane Corve.
 Radicado actual 2016-00655

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Alexander Padilla Padilla	Apoderado sustituto	80.124.306	288508	Cll 12b #8-39 of 314	3175786741	Alexander Padilla P
ABC JURIDICAS SAS	Secuestro					
Diana Milena Serran		1.026.560.052		Cll 72C #7-33 of 502	3006537441	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha Agosto 8 de 2018
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: \$25.000 gastos de asistencia, se pagan en el acto
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO cuenta de cobro.

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

Calle 41 sur # 10-27

Matrícula No. 505-242453

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmóvil ubicado(s) en la dirección Dg. 42A Sur # 10-23 lote 24 Hz. D2 hay 50. Fecha: 08/08/18
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 0084 Proveniente del Juzgado Veintinueve (21) Civil Municipal de Bta dentro del proceso Hipotecario
 con radicado 2015-00339 de Banco Caja Social contra Jairo Alfonso Pulido Tibameza y Heladia Julive Corcove.
 Radicado actual 2018-00655.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Alexander Padilla Padilla	Afoderado Secuistro	80.124.366	288.508	Cll 126 #8-31 of 34	317.5786741	Alexander Padilla P.
ABE Indicas SAS Favian Ricardo Cruz Camillo	Secuestre	71.800492	—	Cll 120 #7-33 of 502	3208575462	
Heladia Julive Corcove	Quien atiende diligencia - secuestre art 595 num 3	25.732.827	—	Dg 42A sur # 10-23 hay 50	3214234430	Heladia Julive Corcove

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI NO Valor: \$120.000
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

\$120.000 fijados por el comitente. (no se pagan porque se dio aplicación al artículo 595 CGP num. 3.)
 \$50.000 se reconocen como gastos de asistencia y se pagan en el acto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302120150033900.
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed 2018-0655.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 170.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302120150033900
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed Sin información
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 171

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8
TEL: 283 21 21

450m
24F- letu
Dempif

OFICIO No. 3512
Bogotá, D.C., Septiembre 24 de 2018

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
5194-2018
48241 27-SEP-18 14:58

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad.-

REF: REMISION DE MEMORIALES

Por medio del presente me permito remitir a usted, los siguientes memoriales para que hagan parte de los respectivos procesos, así:

PROCESO	No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOL.
EJECUTIVO	2016-125	BLANCA N. BORDA	BRAULIO LOPEZ RIOS	26
HIPOTECARO	2015 - 339	BANCO CAJA SOCIAL	JAIRO A. PULIDO T.	24

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS
Secretario





Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESFACHO

01 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Otras diligencias _____
El (a) Secretario (a) _____

ARC

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. 29623

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - REPARTO

E. S. D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de HEDALIA JULICUE COICUE, mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.732.827 y contra el señor JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.361.227

HECHOS

1. Los demandados aceptaron una letra de cambio, por valor de \$5.448.000.00, pagadera el 5 de abril de 2017, a la orden de CARLOS JULIO PARRA.
2. Previo al vencimiento de la obligación los demandados realizaron abonos hasta por la suma de \$1.150.000, quedando un saldo de \$4.298.000.
3. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha han incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les ha hecho con ese fin.
4. El señor CARLOS JULIO PARRA, me endosó en propiedad el título valor.
5. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

PRETENSIONES

1. Por la suma de \$4.298.000.00, correspondiente a capital de la letra de cambio, con fecha de vencimiento 05 de Abril de 2017.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de Abril de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

• DOCUMENTALES

Anexo a su despacho una (01) letra de cambio, enunciada en el acápite de los hechos.

• INTERROGATORIO DE PARTE

Si los demandados se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a La demandada.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603

CELULAR 312 514 11 75

www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CUANTÍA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y ~~436~~⁴⁶³ del Código General del Proceso.

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

NOTIFICACIONES

A la demandada, HEDALIA JULICUE COICUE, en la Diagonal 42ª sur No. 1C - 23 , en Bogotá D.C. Teléfono 3115260187, desconozco el correo electrónico de la demandada.

Al demandado, JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO, en la Diagonal 42ª sur No. 1C - 23, en Bogotá D.C., teléfono 3214234430, desconozco el correo electrónico del demandado.

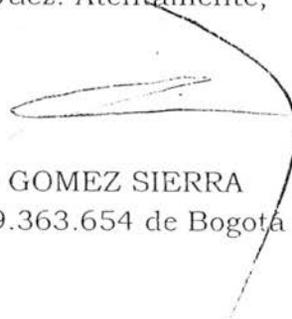
Al Suscrito en la Carrera 23 No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175 y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACION

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.

En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
21/12/17 D.A

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603
CELULAR 312 514 11 75

www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : HEDALIA JULICUE COICUE
JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor del demandante y en contra de HEDALIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO de , de conformidad con el artículo 599 del C. de P.C.

1. El embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de HEDALIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO, dentro del proceso hipotecario No. 2015 -339 adelantado por el Juzgado 21 civil Municipal de Bogotá, por el BANCO CAJA SOCIAL contra HEDALIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO.
2. El embargo de los dineros que se encuentren o que se lleguen a depositar en las cuentas Bancarias que a continuación relaciono, a nombre de los demandados HEDALIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO.

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | BANCO FALABELLA |
| BANCO AV VILLAS | BANCO FINANDINA |
| BANCO BILBAO VIZCAYA | BANCO PICHINCHA |
| ARGENTARIA (BBVA) | BANCO POPULAR |
| BANCO CAJA SOCIAL | BANCO SUDAMERIS |
| BANCO COLPATRIA | BANCOLOMBIA |
| BANCO DAVIVIENDA | CITIBANK |
| BANCO DE BOGOTA | CORPBANCA |
| BANCO DE OCCIDENTE | HELM BANK |

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP 21/12/17

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 22 de Febrero de 2018

53877 14-MAR-'18 12:55

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso

Oficio No. **1089**

Señor(es):

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003018 **2018 00118 00**

DEMANDANTE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19.363.654

DEMANDADO: HEDALIA JULICUE COICUE C.C. 25.732.827 y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO C.C. 79.361.227

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 15 de febrero del año en curso decretó el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso con radicación **2015-00339** promovido por BANCO CAJA SOCIAL contra **HEDALIA JULICUE COICUE Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO** que cursa en ese despacho judicial. Se limita la medida a la suma de **\$11. 000.000 m/cte**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

Secretario



Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de febrero del dos mil dieciocho (2018)
RADICACIÓN No.2018-00118

SUBSANADA LA DEMANDA EN TIEMPO y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 *ibidem*, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la **VÍA EJECUTIVA** de **MINIMA** cuantía a favor de **GILBERTO GOMEZ SIERRA** en contra de **HEDALIA JULICUE COICUE** y **JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO**, por las siguientes cantidades de dinero:

- a. Por la suma de **\$4.298.000.00 M/CTE** por concepto de capital representado en la **letra de cambio** base de la acción, junto con los intereses de mora, liquidados desde el **06 de abril del 2017** y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 *ibidem*).

TERCERO.- Téngase en cuenta que el demandante actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 12 HOY 16 DE FEBRERO DEL 2018.
El Secretario
DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Número de Radicación

11001400301820180011800

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 01 de Octubre de 2018 - 09:15:17 A.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
018 Juzgado Municipal - CIVIL	Juez 18 Civil Municipal		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria Terminos Ley 1194/2008
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- GILBERTO GOMEZ SIERRA		- HELADIA JULICUE COICUE - JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
LETRA DE CAMBIO.			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2018 A LAS 07:19:22.	31 Aug 2018	31 Aug 2018	30 Aug 2018
30 Aug 2018	AUTO REQUIERE	DEMANDANTE			30 Aug 2018
28 Aug 2018	AL DESPACHO				28 Aug 2018
27 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	LEC.			27 Aug 2018
17 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESR			17 Aug 2018
15 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	LEC			15 Aug 2018

10 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SPA.			10 Aug 2018
10 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SPA.			10 Aug 2018
17 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2018 A LAS 09:57:40.	18 Jul 2018	18 Jul 2018	17 Jul 2018
17 Jul 2018	AGREGUESE A AUTOS				17 Jul 2018
17 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2018 A LAS 09:57:32.	18 Jul 2018	18 Jul 2018	17 Jul 2018
17 Jul 2018	REQUIERE SO PENA ARTICULO 317 C.G.P				17 Jul 2018
20 Jun 2018	AL DESPACHO				20 Jun 2018
13 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	LEC			13 Jun 2018
08 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESR			08 Jun 2018
05 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2018 A LAS 17:58:54.	06 Jun 2018	06 Jun 2018	05 Jun 2018
05 Jun 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				05 Jun 2018
21 May 2018	AL DESPACHO				21 May 2018
17 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SPA.			17 May 2018
03 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2018 A LAS 17:39:35.	04 May 2018	04 May 2018	03 May 2018
03 May 2018	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				03 May 2018
19 Apr 2018	AL DESPACHO				19 Apr 2018
11 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	LEC			11 Apr 2018
10 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SPA.			10 Apr 2018
04 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESR			04 Apr 2018
20 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2018 A LAS 18:01:58.	21 Mar 2018	21 Mar 2018	20 Mar 2018
20 Mar 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PREVIO			20 Mar 2018
20 Mar 2018	AL DESPACHO				20 Mar 2018
15 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SPA.			15 Mar 2018
22 Feb 2018	OFICIO ELABORADO	FIRMADOS			28 Feb 2018
15 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2018 A LAS 14:15:57.	16 Feb 2018	16 Feb 2018	15 Feb 2018
15 Feb 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				15 Feb 2018
15 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2018 A LAS 14:15:31.	16 Feb 2018	16 Feb 2018	15 Feb 2018
15 Feb 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				15 Feb 2018
14 Feb 2018	AL DESPACHO				14 Feb 2018
01 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/02/2018 A LAS 09:17:59.	02 Feb 2018	02 Feb 2018	01 Feb 2018
01 Feb 2018	AUTO INADMITE DEMANDA				01 Feb 2018
24 Jan 2018	AL DESPACHO				24 Jan 2018
19 Jan 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/01/2018 A LAS 16:55:10	19 Jan 2018	19 Jan 2018	19 Jan 2018

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2015-339

DE: BANCO CAJA SOCIAL

VRS: HELADIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO

JUZGADO DE ORIGEN: 21 CIVIL MUNICIPAL

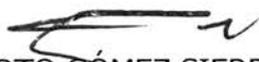
Se dirige a usted GILBERTO GÓMEZ SIERRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 19.363.654 de Bogotá, con Tarjeta profesional No 75.626 de C.S. de la J. para poner en conocimiento lo siguiente.

1. En el juzgado 18 civil municipal de Bogotá, adelanto un proceso ejecutivo No 2018-118 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra HELADIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO. En este proceso se dictó mandamiento de pago, y como medida cautelar se decretó el embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado 4 civil municipal de ejecución de Bogotá, origen 21 civil municipal de Bogotá, referencia No 2015-339, el día 17 de mayo de 2018 se tuvieron en cuenta dichos remanentes.
2. Por mandato del artículo 464 de Código General del Proceso que establece la acumulación de procesos ejecutivos, solicito al señor juez se oficie al juzgado 18 civil municipal de ejecución de Bogotá para que remita el proceso ejecutivo No 2018-118 promovido por GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra HELADIA JULICUE COICUE y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO. y se ordene la acumulación de procesos ejecutivos.
3. El propósito de la acumulación es que se persiguen los mismos bienes de la demandada.
4. Su despacho es el llamado a conocer de esta acumulación de procesos ejecutivos en razón a que con base en el artículo 149 del Código General del Proceso, por ser el proceso más antiguo y quien practicó primero la medida cautelar.

ANEXO LAS SIGUIENTES PRUEBAS

1. copia de la demanda
2. copia de las medidas cautelares
3. copia del mandamiento de pago
4. certificado de la página web de la rama judicial.

Del señor Juez, atentamente.


GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J.
Imp/01/10/2018 AT

DPS 01-10-18 179

4

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

12154 2-OCT-'18 14:24

S
FR
Despacho
3293.216

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHAR 04 OCT. 2018



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

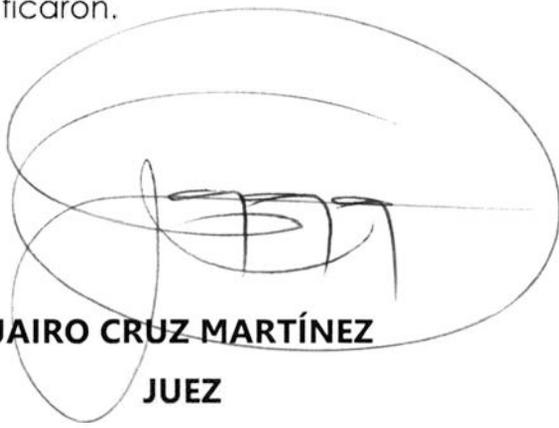
Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-00339-00

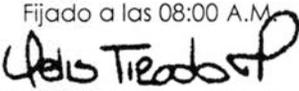
AGRÉGUESE, al presente proceso y **PÓNGASE** en conocimiento para los efectos del artículo 596 núm. 2 del Código General del Proceso, el Despacho Comisorio No. 0084 del 09 de marzo de 2017, procedente del Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá.

A pesar de haberse allegado documentos que hacen referencia al proceso que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, y del cual se pide se acumule al que aquí se gestiona, previo a dar trámite a la solicitud que antecede, se requiere al peticionario para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150 del C. G. del P. aportando copia de la demandad, indique el estado en que se encuentra y si los demandados ya se notificaron.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 180 de fecha 09 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretaría

FABF

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

4

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
16829 12-OCT-18 15:44
5572

2 Polib
Terminado

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO Y HELADIA
JULICUE COICUE

EXP.: 2015 – 339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
SE SOLICITA CORRER TRASLADO DEL AVALÚO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia del **8 DE OCTUBRE DE 2018**, a fin de que el inciso segundo sea revocado y, en su lugar, se rechace la solicitud de acumulación de procesos, con base en las siguientes consideraciones:

En el inciso 2° de la providencia objeto de la censura, el Juzgado ordenó al peticionario del memorial radicado el pasado 2 de octubre, aportar copia de la demanda, indicar el estado en que se encuentra el proceso y si los demandados ya se notificaron, previo a decidir sobre la acumulación de procesos.

Frente a lo dispuesto en el auto anterior, debemos indicar que no es procedente dar trámite a la acumulación de procesos solicitada por el Dr. Gilberto Gómez Sierra, toda vez que la misma no cumple con lo establecido en el numeral 1° del art. 464 del C.G.P., que cito:

1. Para que pueda acumularse un proceso ejecutivo quirografario a otro en el que se persiga exclusivamente la efectividad de la garantía real, es necesario que lo solicite el ejecutante con garantía real.

Observe su Señoría, que en el proceso ejecutivo que se adelanta en su Despacho, se está haciendo efectiva la garantía real constituida por los deudores a favor del Banco Caja Social, sin perseguir otros bienes. En consecuencia, es aplicable lo

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

establecido en la norma transcrita, relativo a que la solicitud de acumulación de procesos debe ser solicitada por el ejecutante con garantía real.

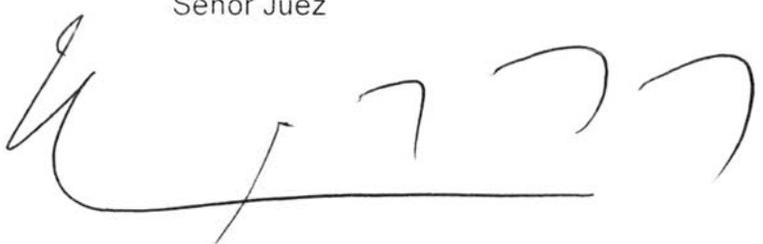
En este caso, la solicitud la presentó el abogado Gilberto Gómez Sierra, quien adelanta proceso ejecutivo "quirografario" contra los aquí demandados, por lo tanto no se cumple el requisito establecido en la norma citada, pues para que sea procedente la acumulación de procesos la debe solicitar el Banco Caja Social.

Así mismo, debemos llamar la atención, que en este proceso se tuvo en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado que conoce del proceso ejecutivo adelantado por el citado abogado, mediante providencia del pasado 17 de mayo, en consecuencia, en la oportunidad debida se remitirán los dineros que correspondan para la satisfacción de su acreencia.

Con base en lo anterior, al Señor Juez comedidamente solicito, revocar el segundo inciso de la providencia del pasado 8 de octubre y, en su lugar se rechace la solicitud de acumulación de procesos.

Igualmente, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva correr traslado del avalúo del inmueble hipotecad aportado el pasado 24 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 OCT 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 39 del
CB el cual corre a partir del 18 OCT 2018
 vence el 22 OCT 2018

La Secretaria. _____

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO



23 OCT 2018

06

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-00339-00

ASUNTO

Resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 08 de octubre de 2018.

ANTECEDENTES

Solicita el apoderado de la parte demandante, se revoque el inciso segundo del auto de fecha 08 de octubre de 2018, y en su lugar se rechace la solicitud de acumulación de procesos.

Del recurso presentado se corrió traslado a la parte demandada, y a la solicitante de la acumulación de procesos quienes guardaron silencio.

CONSIDERACIONES

Revisado el auto objeto de reposición de fecha 08 de octubre de 2018 (folio 180), se observa que en el mismo se ordenó al peticionario para que diera cumplimiento a lo consagrado en el art. 150 del C. G. del P., previo a dar trámite a la solicitud de acumulación de procesos.

Por tanto, resulta extraño para el despacho el recurso interpuesto, como quiera que el auto atacado en la forma como se argumentó el recurso, es inexistente, pues en el expediente no parece ningún auto ordenando la acumulación de procesos.

En consecuencia, no se entrará a estudiar las consideraciones del demandante para atacar una orden que no existe, y en su lugar se le requiere para que se pronuncie sobre lo que se le ésta poniendo en conocimiento, y para que en próximas oportunidades revise de mejor manera el expediente, como quiera que con sus recursos sobre decisiones que únicamente han brotado de su imaginación, hace perder valioso tiempo al Juzgado.

Por todo lo anterior, el Despacho

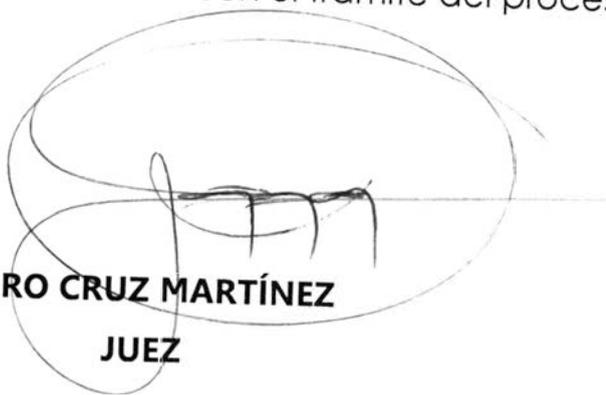
RESUELVE:

PRIMERO: No reponer el auto de fecha 08 de octubre de 2018 (folio 180), por no contener la decisión que ataca del demandante.

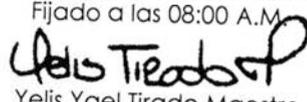
SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que revise de mejor manera el expediente, y no interponga recursos a decisiones inexistentes.

TERCERO: Continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 196 de fecha 01 de noviembre de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF

185



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que entre el día 31 de octubre y el 19 diciembre de 2018, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el sindicato El vocero Judicial; en consecuencia , los autos desanotados con fecha 31 de octubre de 2018, se notificaran el día de hoy 14 de enero de 2019 con estado número 001.

Se expide en la ciudad de Bogotá el día 14 del mes de enero de 2019.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Profesional Universitaria Grado 12

4

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Adrian
DE EJEC. CIVIL M. PAL
20627 17-JAN-19 12:44
421
1E
letn

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO Y
HELADIA JULICUE COICUE

EXP.: 2015 - 339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA DAR TRÁMITE AL AVALÚO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva correr traslado del avalúo del inmueble hipotecado presentado el pasado 24 de agosto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Btá
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

23 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-00339-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-00242453** presentado por la parte ejecutante (Fl. 147), córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 015 de fecha 01 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

187

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

IF-1214
Juzgado

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

1800-2019-2-4

60986 4-MAR-'19 8:57

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO Y
HELADIA JULICUE COICUE

Exp. 2015 - 339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL

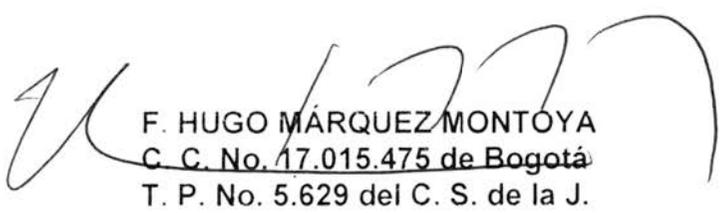
ASUNTO: SE SOLICITA APROBAR AVALÚO
SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva aprobar el avalúo del inmueble hipotecado, del cual se corrió traslado en auto del pasado 1° de febrero, y se ajusta a derecho.

Igualmente, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, ruego a su Señoría, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3381123 y 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

RECEIVED
MAR 05 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

ARC



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

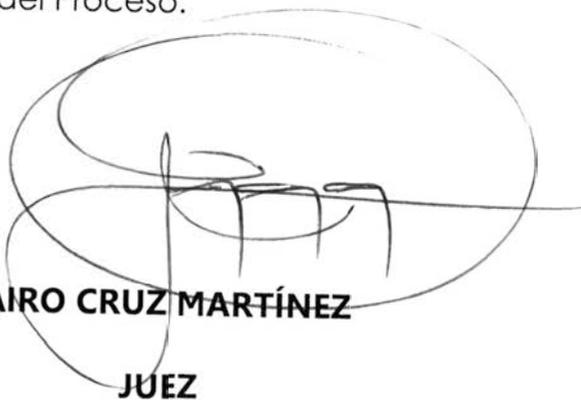
Bogotá D.C., dieciocho de marzo de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-00339-00

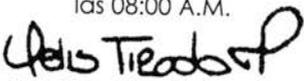
Previo a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de remate dentro de las presentes diligencias, actualícese el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 00242453, como quiera que el existente data del año 2018.

Dando cumplimiento a los presupuestos del núm. 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 047 de fecha 19 de marzo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

AÑO GRABABLE

2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19012486274

401



Factura
Número:

2019201041623667191

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0004WTHK 2. DIRECCIÓN CL 44 SUR 1C 27 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00242453

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79361227	JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO	50	PROPIETARIO	CL 44 SUR 1C 27	BOGOTA, D.C.
CC	25732827	HEDALIA JULICUE COICUE	50	PROPIETARIO	CL 44 SUR 1C 27	BOGOTA, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	57,352,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	57,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	57,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	05/04/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	21/06/2019	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		57,000			57,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		6,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		51,000			57,000	

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		6,000			6,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		57,000			63,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19012486274108698208(3900)0000000057000(96)20190405



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19012486274144278793(3900)0000000063000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)19012486274053364448(3900)0000000051000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19012486274078418021(3900)0000000057000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Exp. 2015-339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: APORTO AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., aporto la factura del impuesto predial unificado extraída del portal de internet de la Secretaria de Hacienda Distrital según la cual, el avalúo catastral del inmueble hipotecado correspondiente al año 2019, asciende a la suma de **\$57.352.000**.

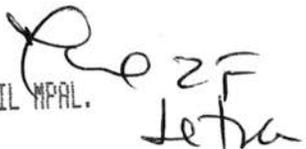
Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma \$ **86.028.000**, la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 
Letra

34382 5-JUN-19 10:41
4482-2019-51-004



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

09 6 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) secretario (a)

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL (MUN.)

34385 2-JUN-19 10:41



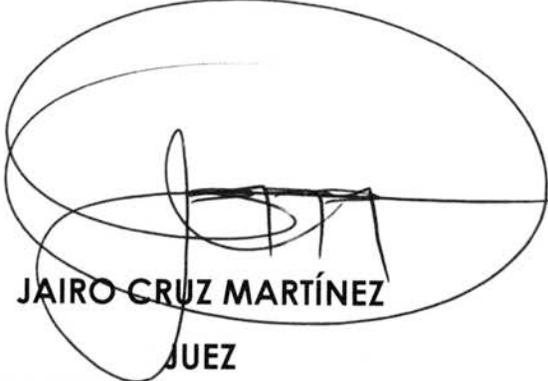
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

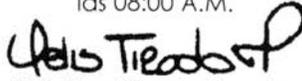
Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0125 de fecha 19 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

4

192

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO
CAJA SOCIAL S.A., contra JAIRO ALFONSO PULIDO Y
HELADIA JULICUE COICUE

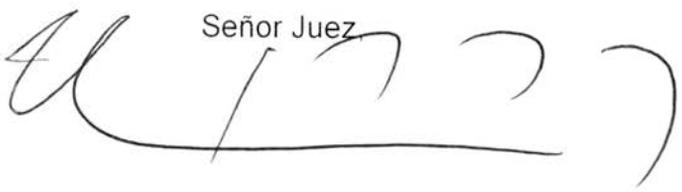
Exp.: 2015 - 339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA TENER EN CUENTA QUE EL AVALÚO NO FUE
OBJETADO
SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva tener en cuenta que el avalúo del cual se corrió traslado en auto de 19 de julio, no fue objetado y se ajusta a derecho.

Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Señor Juez


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20862 9-AGO-'19 12:53

6420-44-4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 AGO 2019

Por despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretano (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

Téngase en cuenta que dentro del término de traslado del avalúo presentaron no se presentaron observaciones u objeciones y por lo tanto el Despacho lo encuentra ajustado a derecho.

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día PRIMERO del mes de NOVIEMBRE del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fol. 79), secuestrado (Fol. 168-169) y avaluado (Fol. 190) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

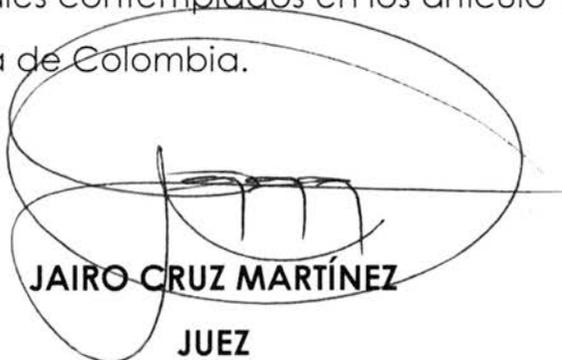
Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

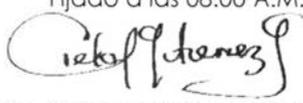
Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto el deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículo 13, 58 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0161 de fecha 11 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-021-2015-00339-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra JAIRO ALONSO PULIDO TIBAMOSO.

En Bogotá D.C., al primer (01) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

FIS

RV: INFORMACIÓN CANALES DIGITALES PARA COMUNICACIÓN

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/06/2020 8:24 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR MEMORIAL.

82483 23-JUN-20 11:00

1-22

82483 23-JUN-20 11:00

De: Abogado 3 <abogados@aslegama.com>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2020 3:15 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2543-27-4

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: INFORMACIÓN CANALES DIGITALES PARA COMUNICACIÓN

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo,

Comendidamente me permito informar los canales digitales escogidos para la comunicación con su Despacho, en todo lo relacionado con los procesos que se indican a continuación:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	APODERADO
CAJA SOCIAL	JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO	2015-339 <i>Origen 22 client</i>	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
BBVA	ERICKZON CORTES MARTINEZ	2017-976	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
CAJA SOCIAL	FARDY PEÑARANDA SUÁREZ	2019-00669	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA

Los canales elegidos son:

Correo electrónico: abogados@aslegama.com
PBX: +57(1) 287-1741
Cel: +57 320-480-0592
CL 30A 6-22, Of. 402; Bogotá D.C., Colombia

Lo anterior atendiendo a los lineamientos de lo establecido en los incisos primero y segundo del artículo 2º y artículo 3º. del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 31 del acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

217
→

República de El Salvador
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
SAN SALVADOR, D.C.



4

7.5 JUN 2020

se agrega a

En la fecha

expediente el anterior, se hizo junto a los anexos de fotos, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispone en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

196

29623



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10247

Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2020

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-018-2018-0118-00
iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA CC. 19.363.654 contra HEDALIA
JULICUE COICUE CC. 25.732.827 Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO CC.
79.361.227 (Origen Juzgado 18 Civil Municipal)

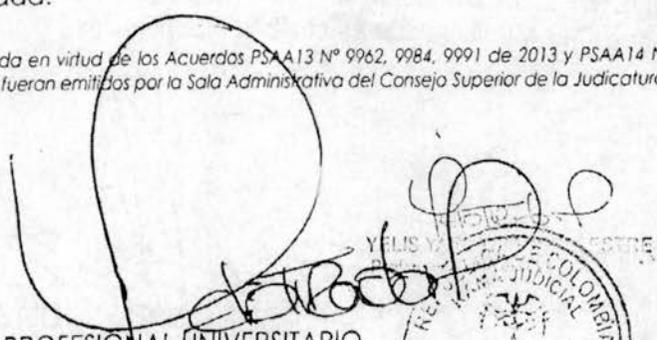
Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin
de que informe a las presente diligencias, el estado de la medida cautelar
comunicada a través de oficio No. 1402 del 26 de abril de 2018.

Se anexa copia del folio 8 del C - 2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá


20

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OFICIO No. 1402
Bogotá, D.C., Abril 26 de 2018

88571 8-APR-18 14:46

SEÑOR
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO No. 2015 - 339 DE BANCO CAJA SOCIAL VS. HEDALIA
JULICUE COICUE Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Abril 26 de 2018, dictado dentro de las presentes diligencias, ordenó oficiar a usted, a fin de informarle que el expediente de la referencia se remitió al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Lo anterior dando respuesta a su oficio No. 1089 de febrero 22 de 2018, proceso ejecutivo No. 2018 - 118 de GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA HEDALIA JULICUE COICUE, así mismo se está enviando el mencionado oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

05 AGO 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con anexos en folios 2
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA
SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO Y HELADIA
JULICUE COICUE

Exp.: 2015 - 339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Es importante indicar, que la diligencia mencionada se debe realizar en forma virtual, conforme lo establecido en el art. 7 del Decreto 806 del 2020.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente memorial se está copiando al demandado JAIRO ALFONSO PULIDO al correo electrónico jairpu@hotmail.com. Respecto de la demandada, HELADIA JULICUE COICUE no tenemos conocimiento de la dirección electrónica.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3381123
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

PROCESO 2015 - 339 – BANCO CAJA SOCIAL contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Jue 23/07/2020 3:12 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
jairpu@hotmail.com <jairpu@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (81 KB)

JAIRO PULIDO - MEMORIAL FECHA REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO Y HELADIA JULICUE COICUE

EXP.: 2015 - 339

JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE

HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a las siguientes direcciones electrónicas:

- Jairo Alfonso Pulido: jairpu@hotmail.com
- Respecto de la demandada Heladia Julicue Coicue, no obra en el expediente información sobre su dirección electrónica.

Señor Juez,

HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

C. C. 17.015.475

T. P. 5.629 del C. S. de la J.

199 93
3164-291
let-42
21

200

9-9-20

EJECUTIVO 21-2015-339

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 8/07/2020 10:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

4ejc mun.pdf;

3390-109-J04

Despacho-3F.

Cambio

Buen día,

adjunto memorial solicitando dar trámite oficio.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

Correo electrónico: invercobros@hotmail.com invercobros2@outlook.com

Teléfonos: 3103437606/ 3125141175

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10247

Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2020

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-018-2018-0118-00
iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA CC. 19.363.654 contra HEDALIA
JULICUE COICUE CC. 25.732.827 Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO CC.
79.361.227 (Origen Juzgado 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin
de que informe a las presente diligencias, el estado de la medida cautelar
comunicada a través de oficio No. 1402 del 26 de abril de 2018.

Se anexa copia del folio 8 del C - 2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


YELIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá


6

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OFICIO No. 1402
Bogotá, D.C., Abril 26 de 2018

[Handwritten Signature]
00571 6-MAY-18 14:46

SEÑOR
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO No. 2015 - 339 DE BANCO CAJA SOCIAL VS. HEDALIA JULICUE COICUE Y JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Abril 26 de 2018, dictado dentro de las presentes diligencias, ordenó oficiar a usted, a fin de informarle que el expediente de la referencia se remitió al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Lo anterior dando respuesta a su oficio No. 1089 de febrero 22 de 2018, proceso ejecutivo No. 2018 - 118 de GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA HEDALIA JULICUE COICUE, así mismo se está enviando el mencionado oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

16 SEP 2020



203
200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 SEP 2020

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

Por demás, en atención al oficio No. 10247 del 18 de febrero de los corrientes allegado al proceso (Fol. 200 a 203), el Despacho ordena oficiar al Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias comunicando lo resuelto en auto del 17 de mayo de 2018 (Fol. 143) y precisando el estado de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>116</u>	de fecha
<u>24 SEP 2020</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

OFICIO No. 22362
Bogotá 06 de octubre de 2020

00327 20-OCT-'20 10:47

Señores:
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001400302120150033900** iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4 **contra** JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO CC 79.361.227 Y HELADIA JULICUE COICUE CC 25.732.827 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **Si** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado, de igual forma se le informa que la medida cautelar por ustedes mediante oficio No. 1089 del 22 de febrero de 2018 se encuentra actualmente vigente.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo **No. 018-2018-118** que adelanta GILBERTO GOMEZ SIERRA **contra** JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO Y HELADIA JULICUE COICUE.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Certificación Catastral

Radicación No. W-723138

Fecha: 28/09/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HEDALIA JULICUE COICUE	C	25732827	50	N
2	JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO	C	79361227	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	9497	2010-11-16	BOGOTÁ D.C.	47	050S00242453

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 44 SUR 1C 27 - Código Postal: 110431.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 44 SUR 1C 25

Dirección(es) anterior(es):

DG 42A SUR 1C 23, FECHA: 2012-08-29

DG 42AS 1C 23, FECHA: 2005-07-28

Código de sector catastral:

001321 50 20 000 00000

CHIP: AAA0004WTHK

Número Predial Nal: 110010113042100500020000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
126.0	53.0

Información Económica

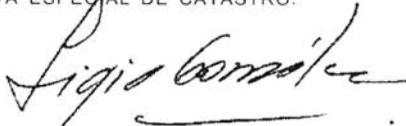
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	87,786,000	2020
1	57,352,000	2019
2	59,148,000	2018
3	57,494,000	2017
4	51,018,000	2016
5	51,493,000	2015
6	42,653,000	2014
7	35,354,000	2013
8	27,611,000	2012
9	23,774,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2C81EDD2F521**.

PROCESO 2015-339 BANCO CAJA,SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Lun 5/10/2020 3:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jairpu@hotmail.com <jairpu@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (232 KB)

JAIRO ALFONSO PULIDO - APORTO AVALUO CON ANEXO.pdf;

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra JAIRO ALFONSO PULIDO

EXP.: 2015-339

ASUNTO: APORTO AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica: jairpu@hotmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 CÁMARA AL DESPACHO

09 22 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) (S.S. J. J.)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Handwritten marks: a squiggle and the number 207.

Re: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO Y HELADIA JULICUE COICUE

Asesores Legales Gama S.A.S.
PBX: +57(1) 287-1741
Cel: +57 320-480-0592
CL 30A 6-22, Of. 402
Bogotá D.C., Colombia

El sáb., 17 de oct. de 2020 a la(s) 23:03, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

cordial saludo
por medio del presente se le informa que el auto solicitado como todos los emitidos en época de pandemia se encuentran en la pagina del juzgado , se anexa circular para su información
atentamente
Fernanda ortega



Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Abogado 2 — Asesores Legales Gama SAS <abogados@aslegama.com>
Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 4:37 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO Y HELADIA JULICUE COICUE

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO Y HELADIA JULICUE COICUE

Exp.: 2015-339
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA ENVÍO DE DOCUMENTOS AL CORREO ELECTRÓNICO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, la remisión vía correo electrónico, de los folios 200 a 203 del expediente, respecto de los cuales el juzgado se está pronunciando en auto del 23 de septiembre, toda vez que desconozco el contenido de los mismos.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

72997 22-OCT-20 19:30

Handwritten signature and the word "Entradas".

Responder Reenviar

Handwritten number: 505-45-004

Oficina de Ejecución
Civil
M.O.
23 OCT 2020

72698 22-OCT-'20 10:30

Monte
P...



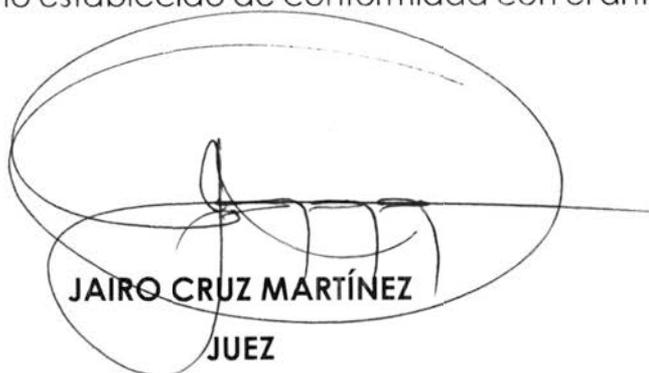
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora (Fol. 205), correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

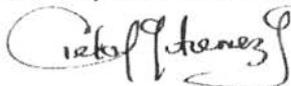
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0144** de fecha **10 de noviembre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO

209

Abogado 2 — Asesores Legales Gama SAS <abogados@aslegama.com>

Mié 11/11/2020 6:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

BO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO Y HELADIA JULICUE COICUE

**Exp.: 2015-339
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ASUNTO: SE SOLICITA REMITIR AUTO AL CORREO ELECTRÓNICO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, la remisión vía correo electrónico del auto notificado por estado el pasado 10 de noviembre, toda vez que la providencia no se encuentra en el micrositio del Juzgado.

Señor Juez,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

13663 13-NOV-20 13:48

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

C. C. No. 17.015.475 de Bogotá

T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CJ</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>5684-163-4</i>	

Solicitud: Copia de Pieza Procesal del Estado: 144 de fecha 10 11 2020 -Radicado: 11001400302120150033900 - Despacho: JUZG. EJEC. CIVIL MPAL 4

017

JOHN LITIGANDO <dependiente.bogota40@gmail.com>

Mié 11/11/2020 4:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angela Urrego <angela.urrego@litigando.com>; Sandra Yanquen <sandra.yanquen@litigando.com>; Nicolas Jimenez <nicolas.jimenez@litigando.com>

1 archivos adjuntos (166 KB)

4154124.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente mensaje me dirijo al Despacho para solicitar la pieza procesal correspondiente al Estado 144 de Fecha 10 11 2020, la cual no fue posible tener acceso a la misma, debido a que el pdf de providencias cargado en el minisitio del juzgado aparecen Autos de otro Despacho. Se relaciona a continuación la información del expediente a solicitar:

Despacho: JUZG. EJEC. CIVIL MPAL 4
Radicado: 11001400302120150033900
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA
Demandado: JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO
Solicitud: Copia de Pieza Procesal del Estado: 144 de fecha 10 11 2020

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

13516 13-NOV-20 8:04

Se Adjunta Autorización en Formato pdf

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<u>(2)</u>
U	<u>letra</u>
RADICADO	
<u>5668-18-4</u>	

Cordialmente,

JOHN STEVENS CAMARGO CAMARGO

Id: 4154124

Dependiente Judicial Litigando.com

CC No. 80.903.082 de Bogotá D.C

Email: dependiente.bogota40@gmail.com

Señores:
JUZG. EJEC. CIVIL MPAL 4
BOGOTA
E. S. D.

112.

CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 11001400302120150033900
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO: JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO

Ref. Autorización dependiente judicial.

NEIL CLAVIJO GOMEZ, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BCSC**, mediante el presente escrito, autorizo y acredito como dependiente a:

<i>NOMBRE_DEPENDIENTE</i>	<i>CEDULA</i>	<i>LUGAR DE EXP.</i>
JOHN STEVEN CAMARGO CAMARGO	80903082	BOGOTA
LUZ ANGELA URREGO VANEGAS	1013591225	BOGOTA
NICOLAS JIMENEZ	1013677579	BOGOTA
SANDRA CARDENAS	1033708239	BOGOTA

Para que obtengan el acceso al proceso de la referencia adelantado en su despacho, en el que **BCSC** es parte, con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Agradezco la colaboración que a esta persona puedan brindar.

Cordialmente.



NEIL CLAVIJO GOMEZ
c.c. 79.514.215
BANCO CAJA SOCIAL

ID 4154124

PROCESO 2015-339 - BANCO CAJA SOCIAL contra JAIRO ALFONSO PULIDO

212

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mié 9/12/2020 2:13 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jairpu@hotmail.com <jairpu@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (82 KB)

JAIRO ALFONSO PULIDO - MEMORIAL REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO

EXP.: 2015-339

JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA PARA REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- jairpu@hotmail.com

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

C. C. No. 17.015.475 de Bogotá

T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

77871 19-JAN-'21 9:09

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO**

Exp. **2015-339**
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA PARA REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, al Señor Juez comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Es importante indicar, que la diligencia mencionada se debe realizar en forma virtual, conforme lo establecido en el art. 7 del Decreto 806 del 2020.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente memorial se está copiando al demandado JAIRO ALFONSO PULIDO al correo electrónico jairpu@hotmail.com. Respecto de la demandada, HELADIA JULICUE COICUE no tenemos conocimiento de la dirección electrónica.

Señor Juez

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

Handwritten initials: *del 2F*
Handwritten signature: *setu*
Stamp: OF. EJE. CIVIL M. PAL
77871 19-JAN-21 9:09
Handwritten number: 263-28.004



Oficina Secretar
de la Presidencia

República de Colombia
Ramal de Despacho
Oficina de Despacho Civil
Administrativa Regional
DES-PACHO

Di

26 ENE 2021

Al despacho del Señor (n) Sr(a) hoy _____
Oficina de Despacho _____
La (a) Secretario (a) _____

U



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-00339-00

- 1.- Para el presente proceso téngase en cuenta para todos los efectos legales la dirección electrónica que el ejecutante consigna en el escrito obrante a folio 205 del presente cuaderno.

- 2.- De acuerdo a la solicitud elevada por el accionante vista a folio 209, en el sentido de informar que en el microsítio de este despacho no se encuentra publicación del estado de fecha 10 de noviembre de 2020, una vez verificado por el despacho, se evidencia que si aparecen notificados el listado de procesos con número de estado N. 144, incluido este asunto, así como copia de la providencia en dónde se ordenó correr traslado del avalúo por él presentado; no obstante, al verificar todo lo publicado, se encontró que no se adjuntó copia del avalúo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00242453.

Es por ello, y en ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 132 del C. G. del P., por secretaría vuélvase a publicar de manera adecuada el folio 205, 205 vuelto y 208, una vez surtido lo anterior, ingresar el expediente para resolver las diferentes solicitudes conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 020 de fecha 11 FEB 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

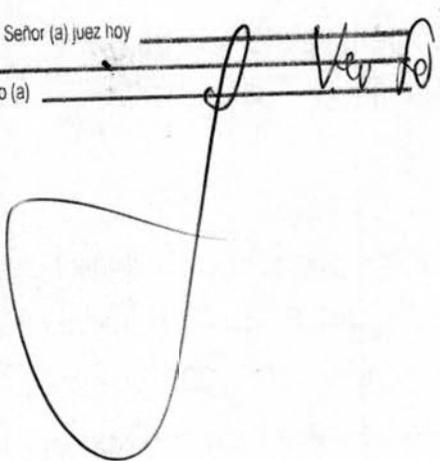
02

01 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

 Ver del 205



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

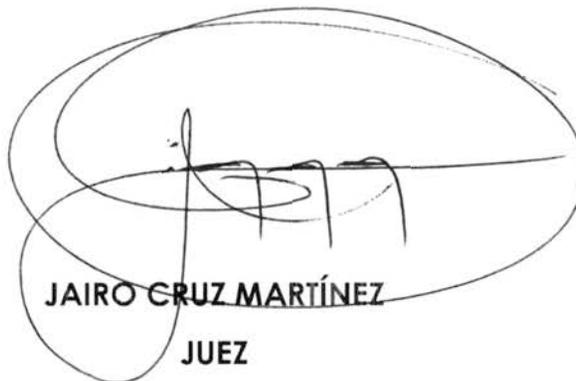
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Secretaría diera cabal cumplimiento a la orden impartida a través del auto inmediatamente anterior.

Ahora bien, a pesar de que se corrió traslado en legal forma del avalúo arrimado por la parte actora (Fol. 205), encuentra procedente el Despacho requerir a las partes para que previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, aporten el avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que arriba citado data de un año anterior y no cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2021.

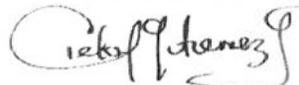
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0037 de fecha 10 de marzo de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA
SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Exp. 2015-339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

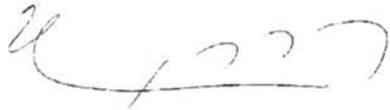
ASUNTO: SE APORTA AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de marzo y conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., aporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, donde consta el avalúo catastral del inmueble hipotecado, correspondiente al año 2021, por la suma de \$88.348.000.

Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma **\$132.522.000**, que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%, por lo cual, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado a la parte demandada.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente memorial se está copiando a la parte demandada al correo electrónico jairpu@hotmail.com.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-463867

Fecha: 15/05/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HEDALIA JULICUE COICUE	C	25732827	50	N
2	JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO	C	79361227	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	9497	2010-11-16	BOGOTÁ D.C.	47	050S00242453 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 44 SUR 1C 27 - Código Postal: 110431.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 44 SUR 1C 25

Dirección(es) anterior(es):

DG 42A SUR 1C 23, FECHA: 2012-08-29

DG 42AS 1C 23, FECHA: 2005-07-28

Código de sector catastral:

001321 50 20 000 00000

CHIP: AAA0004WTHK

Cedula(s) Catastra(es)

US 20065

Número Predial Nal: 110010113042100500020000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
126.0 53.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	88,348,000	2021 ✓
1	87,786,000	2020
2	57,352,000	2019
3	59,148,000	2018
4	57,494,000	2017
5	51,018,000	2016
6	51,493,000	2015
7	42,653,000	2014
8	35,354,000	2013
9	27,611,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 15 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BF706E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 22 JUN. 2021 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
 Código de Procedimiento Civil, a partir del 23 JUN. 2021
 y vence el 07 JUL. 2021

La Secretaria.

01

21 JUL 2021

Observaciones

El (os) Secretario (as)

Color

1. Folio

Juzgado

Bogotá

ID C. P.

218

PROCESO 2015-339 - BANCO CAJA SOCIAL contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Vie 21/05/2021 15:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jairpu@hotmail.com <jairpu@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (232 KB)

JAIRO ALFONSO PULIDO - MEMORIAL APORTE AVALUO ACTUALIZADO. con anexos.pdf;

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO

EXP.: 2015-339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE APORTA AVALUO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- JAIRPU@HOTMAIL.COM

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA	<i>Monsi</i>
F	<i>L</i>
U	<i>Lehm</i>
RADICADO	
<i>3077 - 112.4</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23734 26-MAY-21 9:24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



09 [2 JUN 2021

A: despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones _____
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

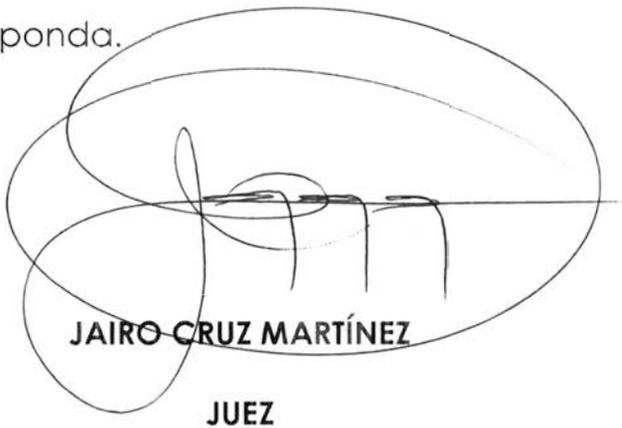
Bogotá D.C., once de junio de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

Del avalúo **catastral** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00242453 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **15 de junio de 2021**
Por anotación en estado **Nº 071** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

PROCESO 2015-339 - BANCO CAJA SOCIAL contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mar 15/06/2021 12:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL
S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDOExp. 2015-339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA REMISIÓN DE AUTO POR CORREO LECTRÓNICO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, el envío de la copia del auto mediante el cual se ordenó correr traslado del avalúo el día 11 de junio del año en curso, toda vez que en el micrositio del Juzgado no aparece publicado.

67583 21-JUN-'21 9:03

Señor Juez

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL / APPL.

67583 21-JUN-'21 9:03

4028 - 33-004



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

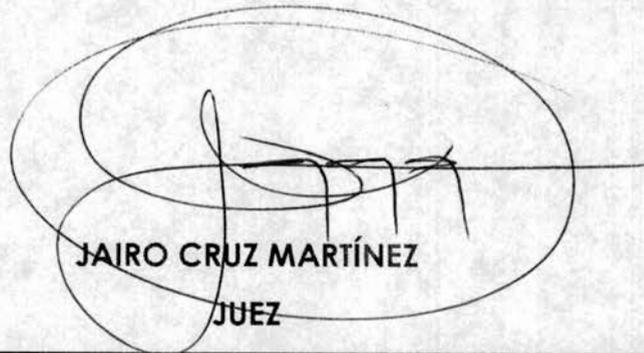
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

Como quiera que la O.C.M.E.S., diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de junio de 2021 (Fol. 219), se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes.

Así mismo, conforme se solicita en el correo allegado por el apoderado ejecutante, se ordena a la O.C.M.E.S., que remita a la mayor brevedad y por correo electrónico copia de la citada providencia para que pueda conocer el contenido de lo allí indicado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0078 de fecha 2 de agosto de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

222

Re: PROCESO 2015-339 - BANCO CAJA SOCIAL contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Abogado 2 — Asesores Legales Gama SAS <abogados@aslegama.com>

Mar 13/07/2021 11:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL
S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Exp. 2015-339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA POR SEGUNDA VEZ REMISIÓN DE AUTO POR CORREO
LECTRÓNICO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, pore segunda vez, el envío de la copia del auto mediante el cual se ordenó correr traslado del avalúo el día 11 de junio del año en curso, toda vez que en el micrositio del Juzgado no aparece publicado.

Señor Juez

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

El 15/06/2021 a las 12:01 p. m., Asesores Legales Gama escribió:

- > Señor
- > JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
- > E. S. D.
- >
- >
- >
- >
- > Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL
- > S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO
- >
- > Exp. 2015-339
- > JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
- >
- > ASUNTO: SE SOLICITA REMISIÓN DE AUTO POR CORREO LECTRÓNICO
- >
- >
- >

Lebra orloz

*Despacho
21/07
ZF*

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
06670 21-JUL-21 13:50
S435-91-4

223

- > el envío de la copia del auto mediante el cual se ordenó correr
- > traslado del avalúo el día 11 de junio del año en curso, toda vez que
- > en el microsítio del Juzgado no aparece publicado.
- >
- >
- >
- > Señor Juez
- >
- >
- >
- >
- >
- > F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
- > C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
- > T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.
- >

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESTINATARIO

06670 21-JUN-71 13:50

224

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO**

Exp. **2015-339**
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA PARA REMATE.

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, al Señor Juez comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Es importante indicar, que la diligencia mencionada se debe realizar en forma virtual, conforme lo establecido en el art. 7 del Decreto 806 del 2020.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P, el presente memorial se está copiando al demandado **JAIRO ALFONSO PULIDO** al correo electrónico jairpu@hotmail.com. Respecto de la demandada, **HELADIA JULICUE COICUE** no tenemos conocimiento de la dirección electrónica.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

225

PROCESO 2015-339 BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mar 03/08/2021 16:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jairpu@hotmail.com <jairpu@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (84 KB)

JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO-MEMORIAL SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE.pdf;

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra JAIRO ALFONSO PULIDO

Exp. 2015-339
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA PARA REMATE.

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P, el presente memorial se está copiando al demandado JAIRO ALFONSO PULIDO al correo electrónico jairpu@hotmail.com. Respecto de la demandada, HELADIA JULICUE COICUE no tenemos conocimiento de la dirección electrónica.

Señor Juez

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

letra esta (2)
2f

RECIBIDO
SERVICIO AL USUARIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTA
5847-9-4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 AGO 2021

05

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-021-2015-0-0339-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 225) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Así pues, en atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 8:30 a.m del día CATORCE del mes OCTUBRE del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con F.M.I No. 50S-00242453 legalmente embargado (Fl. 79 a 85), secuestrado (Fl. 148 a 172) y avaluado (Fl. 216 a 218).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la carrera 12 No. 14-22 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para

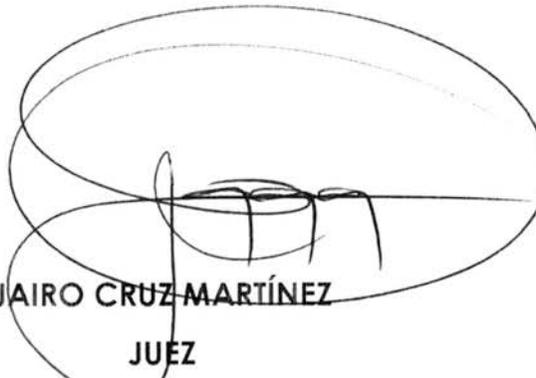


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.

3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.
4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0094 de fecha 03 de septiembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría